

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 28 de Febrero de 1916.

Continúa todo el Occidente europeo sometido al influjo de una extensa área de perturbación atmosférica, de la cual sólo podemos formar un juicio imperfecto dada la escasez de elementos.

Parece que el centro principal se halla aún en el Atlántico, entre las costas gallegas y las de Irlanda, y su influjo llega al Mediterráneo por un lado y hasta cerca de las Canarias por otro.

El tiempo no mejora, las lluvias son copiosas en Galicia y menos abundantes en el Centro y Sur de España; aunque el

cielo aparece con muchas nubes sobre Cataluña y Levante, la precipitación no se produce, y lo mismo ocurre en la zona cantábrica.

Los vientos soplan generalmente de la región del Sur, y la temperatura no desciende tanto como en los pasados días.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Avila.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Hay un centro borrascoso de importancia cerca de las costas gallegas.

Es probable que continúe el mal tiempo por todas partes, y principalmente en el Cantábrico y costas cercanas al estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia 5 minutos en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^a	697.2	3.9	88	SSE.....	3 = Flojo.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8.3
4	695.0	4.6	88	SSE.....	5 = Algo fuerte.	>	Idem.	Idem. mínima á la sombra..... 3.6
8	695.2	4.3	95	S.....	2 = Calma.....	1.7	Idem.	Idem. mínima al Sol en el vaso..... 29.5
12	695.4	8.0	68	S.....	3 = Flojo.....	0.1	Cast. cubierto.	Idem. mínima junto al suelo..... 2.7
16	692.9	7.0	86	S.....	4 = Moderado.....	0.3	Cubierto.	Reserva total del viento en milímetros
20	690.35	6.4	86	SSE.....	4 = Idem.....	0.3	Cbto. (I. Jueve).	en las últimas veinticuatro horas..... 23.4

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

OPOSICIONES DE INGRESO AL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO Segundo llamamiento del primer ejercicio.

Terminado en el día 26 de los corrientes el primer llamamiento para efectuar el ejercicio primero en dichas oposiciones, por acuerdo del Tribunal se cita á los señores opositores para continuar los ejercicios el próximo jueves 2 de Marzo, á las cuatro de la tarde, en el salón de actos de la Junta de Aranceles y Valoraciones (Dirección General de Aduanas), siendo llamados para ellos desde el número 1 al 25, ambos inclusive, de la lista oficial.

Madrid, 28 de Febrero de 1916.—El Director general, Federico Martín.

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Autorizada esta Dirección General por Real decreto de 24 del corriente para contratar mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, Celular, de la misma ciudad y sus respectivas enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 1.º del próximo mes de Marzo,

hasta la misma hora del 27 del mismo, pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia, y en las de las Prisiones en que ha de efectuarse el servicio, así como también en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 3 de Abril del presente año, á las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que las dos citadas Prisiones tienen en junto 1.808 plazas, aproximadamente, y que el suministro deberá dar principio á los diez días de firmarse la escritura de contrato.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Director general, Isidoro Rodríguez.

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA SUBASTA

1.ª El suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia y celular de la misma ciudad se contratará en pública subasta, y la duración de este contrato será de cuatro años, contados desde el día en que principie el servicio.

2.ª La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno;

con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.ª El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 0,48 pesetas.

El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta se publicará por lo menos con veinticinco días de anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, y sólo el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

Durante los días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones, en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones de capital de provincia y en las dos de la localidad á que afecta el servicio.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni emendas, en papel sellado de la clase undécima y con arreglo al modelo que se acompañe al anuncio.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá incluir en el expresado pliego, juntamente con la proposición, el poder que acredite su representación. También acompañará por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

5.ª El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente, por el orden de su entrega, los pliegos que se vayan presentando, poniendo en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso

ni bajo ningún pretexto podrá retirar ninguna de las entregadas.

6.^a No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompañe al anuncio de la subasta.

7.^a Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 500 milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

8.^a Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que fué presentada.

9.^a Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días, contados desde el día en que aquélla se verifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en la Dirección General de Prisiones dos copias, en la forma siguiente: una auténtica, librada en el papel sellado correspondiente, para unirla al expediente de su referencia, y testimonio literal de la citada copia para acompañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios que para aquél señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

10. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, testimonio, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública ya citada.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

1.^a El precio de cada ración será igual para los sanos que para los enfermos, estando incluidos en él todos los servicios que en este pliego se exigen al contratista, con la única excepción de la sopa matutina que se suministrará á los reclusos que trabajen en obras públicas, la cual se abonará por separado á razón de seis céntimos de peseta por plaza.

2.^a El contratista queda obligado á suministrar por cada confinado un pan del peso de 575 gramos y 465 gramos de leña seca, ó bien en su lugar 125 de carbón diariamente.

Por cada 100 plazas, 10 cabezas de ajos, un kilogramo de sal y 300 gramos de pimentón.

También suministrará por cada recluso las especies y cantidades siguientes: los lunes, miércoles y sábados, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 400 de patatas, 38 de tocino y 50 de fideos.

Los martes, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 300 de patatas, 38 de tocino y 50 de arroz.

Los jueves, 100 gramos de garbanzos, 100 de judías blancas secas, 400 de patatas, 28 de tocino y 50 de carne.

Los viernes, 50 gramos de garbanzos, 400 de patatas, 50 de bacalao y 40 de aceite.

Los domingos, 80 gramos de garbanzos, 80 de judías blancas secas, 300 de patatas, 28 de tocino, 50 de carne y 50 de arroz.

Y será también obligación del contratista el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado de la Prisión de San Miguel de los Reyes y todas sus dependencias, compuesto de 18 lámparas de 16 bujías, 20 de 10 y 192 de 5.

Podrá suministrar, indistintamente, leña ó carbón, según lo consientan las vasijas empleadas en la cocción de los ranchos, siendo árbitra la Dirección General de Prisiones para resolver las dificultades que por éste ó por cualquier otro concepto pudieran originarse en la interpretación de esta cláusula.

3.^a El contratista suministrará el alimento para los enfermos y el combustible necesario para su preparación, en los términos que prescribe el Reglamento de Enfermerías de los presidios de 5 de Septiembre de 1844, con las modificaciones introducidas por la Real orden de 14 de Octubre de 1908, y más especialmente por el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, según los pedidos que haga el Facultativo.

4.^a La sopa matutina de que trata la condición primera, se compondrá de dos kilogramos 300 gramos de pan, 230 de aceite, 40 de pimentón, 150 de sal y dos cabezas de ajos por cada 20 plazas.

Para la cocción de esta sopa suministrará dos kilogramos 300 gramos de leña seca, ó en su lugar 580 de carbón.

5.^a El pan será fabricado y elaborado por el contratista, lo presentará en libretas del peso de 575 gramos, sin que sea admisible falta alguna: será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradable, su corteza dura, quebradiza é igual, de color amarillo dorado obscuro y adherida á la miga por todas sus partes.

La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos ó cavidades iguales y uniformemente repartidas, al masticarla se deshará y dejará penetrar, absorbiéndose con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de trigo, ni otra substancia que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

6.^a Todas las legumbres deberán ser perfectamente limpias y sin mezcla, entendiéndose que no reúnen esta condición cuando contengan más de un 4 por 100 de granos averiados ó partidos ó de distinta calidad que los que constituyen la generalidad de las legumbres.

7.^a El arroz presentará todos los granos blancos, secos, enteros y sonoros, exentos de los envoltorios ó películas externas, así como de polvo, paja y demás impurezas, y el peso de cada hectolitro será de 72 á 82 kilogramos.

8.^a Los garbanzos presentarán en conjunto un color amarillo pálido, de superficie rugosa y perfectamente pronunciado el pico de cada grano.

El tamaño ha de ser homogéneo hasta donde sea factible en este género de legumbres, y cada 100 gramos limpios y secos no podrán contener más de 270 granos.

Esto último se comprobará verificando tres veces esta operación con garbanzos cogidos al azar de la cabeza, centro y fondo del saco ó del montón en que estuvieren reunidos, deduciendo el número de granos del término medio que resulte.

9.^a Las judías serán blancas, limpias y brillantes, de granos enteros, perfecta-

mente secas, y con la posible igualdad en clase y tamaño, y cada 100 gramos de peso de aquéllas no podrán contener más de 240 granos.

Estas se probarán en la misma forma que los garbanzos.

10. Los granos de todas las legumbres estarán exentos de orificios que puedan acusar la existencia parasitaria, aunque sea debido á no proceder de la última cosecha.

11. La cocción de todas las legumbres ha de ser en términos que en tiempo máximo de tres horas y media resulten perfectamente cocidas y suaves, haciendo ebullición en agua sin preparación que acelere la misma, siendo permitido para conseguir este fin la inmersión previa en agua clara (lo que vulgarmente se llama en remojo), por espacio de seis horas.

En el punto en que las aguas usuales no sean potables y por esta circunstancia no cuezan bien las legumbres, la prueba de cocción de éstas deberá hacerse con agua de buenas condiciones y en todo caso con la usual, añadiendo la cantidad de carbonato sódico que se determine previamente.

Para fijar la proporción en que pueda usarse el carbonato sódico en las localidades en que las malas cualidades de las aguas lo exijan, la Dirección reclamará el oportuno informe de la Junta de Sanidad provincial ó municipal, que procederá al análisis de las aguas usuales y utilizables en el pueblo ó ciudad, justificando la necesidad de emplear el carbonato por el uso habitual que de esta substancia hacen los vecinos y residentes en la población, proponiendo en consecuencia la cantidad que como máximo pueda emplearse por cada litro de agua.

La Dirección General, aceptando los informes recibidos ó procediendo al análisis de las aguas, y oyendo los informes que crea convenientes, en cuanto á la influencia que pueda tener el uso de la expresada substancia sobre la salud de los confinados, resolverá en definitiva autorizando ó no su empleo y determinando las proporciones dentro de las que deba mantenerse su uso.

En todo caso será obligación del contratista suministrar las cantidades que sean necesarias de esta substancia, sin que pueda reclamar aumento alguno de precio.

12. Las patatas serán de poco volumen, de epidermis tersa y sin arrugas, sin presentar señales de germinación ni de haber sido dañadas por los hielos.

13. La carne deberá presentarse consistente, pero no dura, de color rojo claro, olor suave, apenas sensible, sin dejar ver puntos sanguinolentos, viscosos ó colorados. Será procedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida, debiendo conservarse por cuenta del contratista en sitio apropiado para que no pueda presentarse tifo ni condición alguna de averías; podrá proceder de ganado vacuno ó lanar, según la preferencia del consumo en la localidad, á no ser que la Dirección General, previo informe de la Junta de disciplina, designe desde luego la que ha de suministrarse.

En todo caso las reses se presentarán enteras, completas y limpias, sin la cabeza ni otras entrañas que las que quedan adheridas á la canal después de extraer el vientre y sus anejos.

Quando se suministra carne de vaca, el contratista irá presentando por riguroso turno los cuartos traseros y delanteros de las reses.

14. El tocino deberá ser de regular dureza y muy compacto, de color blanco, ligeramente sonrosado, sin que pueda presentar señales de rancio ni descomposición; tendrá un espesor medio de tres á seis centímetros; deberá estar conservado en sal común, teniendo de ésta tan sólo la precisa para lograr dicho efecto y sin otra substancia alguna. Se rechazará desde luego, así como la carne, cuando presenten algún indicio de descomposición ó de contener larvas ó gérmenes de insectos ó entozoarios ó de virus infeccioso que pueda perjudicar la salud de los confinados.

15. El aceite será de oliva de buena clase, de color dorado claro, transparente, sin sabor acre ni picante, y que al someterlo á la fritura no produzca humo negro.

16. La entrega diaria del pan y todos los demás artículos del suministro se hará en presencia del Administrador y del Médico del Establecimiento, que reconocerá la calidad y comprobarán el peso exigido por el contrato.

Al efecto se llevará un libro sellado y foliado, en el cual se harán constar las cantidades y especies entregadas diariamente por el contratista, y en él firmarán el acta de recepción correspondiente los expresados funcionarios.

En los Establecimientos penitenciarios en que estén establecidas ó se establezcan en lo sucesivo Hermanas de la Caridad, formará también parte de la Junta receptora la Superiora ó la Hermana por ella designada, debiendo, con los dos citados funcionarios, reconocer y comprobar el peso de los artículos de suministro, firmando la referida acta de recepción.

El Director ó Jefe de la Prisión podrá también asistir á la expresada recepción del suministro.

Si el peso resultare inexacto obligarán, bajo su responsabilidad, al contratista á que lo complete en el acto.

Si el pan ó cualquiera de los artículos no tuvieron las condiciones exigidas, no hubiere unanimidad de opiniones entre los que forman la Junta receptora respecto á este particular, ó no se conformase el contratista con la resolución adoptada por ésta, se podrá recurrir á la Junta de disciplina, la que, una vez oído al contratista ó á su representante legal, resolverá en el acto lo que proceda, haciéndolo constar en el libro de actas, que firmarán todos.

En el caso de que se declaren inadmisibles cualquiera de los artículos por su calidad inferior á lo estipulado ó estar sucios ó averiados, ordenarán al contratista que presente otros de la buena calidad prevenida dentro del brevísimo plazo que le señalen, comprándolos á su costa si no lo verificase, y pudiendo imponerse además una multa de 25 á 50 pesetas.

Siempre que se rechace el suministro por inadmisibles, así como cuando tenga lugar la imposición de alguna multa, lo comunicará el Director de la Prisión á la Dirección General de Prisiones, remitiendo una copia del acta el mismo día que haya recaído el acuerdo, dando todas las explicaciones que conduzcan al mejor conocimiento de la falta, enviando también una muestra de los artículos rechazados, que serán cerrados en presencia del contratista, á fin de que pueda apreciar el Centro directivo la justicia de la resolución y proceder en consecuencia.

17. La Dirección General de Prisiones, en vista de las quejas que resulten contra el contratista, podrá levantar la

multa ó imponerle otras superiores siempre que lo considere procedente, cuya cuantía podrá ser hasta de 500 pesetas, según la gravedad del caso.

También podrá, si los artículos fuesen desechados con repetición, proponer la rescisión del contrato con pérdida de la fianza y demás perjuicios que para el caso de no celebrarse el contrato determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública vigente, ocaído en este caso el parecer de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

18. En las Prisiones donde no haya Hermanas de la Caridad asistirá á la extracción del racionado el Vigilante de servicio que tenga á su cargo el de cocina, custodiando bajo llave, que se hallará siempre en su poder, los artículos que del almacén reciba, vigilando escrupulosamente la confección de los raciones y cuidando muy especialmente de que no se extraiga por ningún concepto la más pequeña cantidad de menestra.

Asimismo procurará dicho funcionario la mayor higiene y limpieza en tan delicado servicio y el orden más completo dentro de dicha dependencia.

19. En ningún caso ni bajo pretexto alguno se permitirá entregar en metálico el importe de las raciones ó darlas en crudo, debiendo confeccionarse todas en la misma cocina y al mismo tiempo, para su distribución simultánea á los reclusos.

Exceptuándose los casos en que, por razones de equidad ó buen gobierno, se haga concesión expresa para ello por la Dirección General de Prisiones.

20. Cuando algún penado renuncie á la ración oficial que le corresponde, quedará ésta á beneficio del resto de la población reclusa, sin que dicha renuncia dé derecho á indemnización de ninguna clase.

21. A los reclusos que se hallen aislados en celda de castigo ó estén en período celular, como asimismo á los que se encuentren en observación, en enfermería y, en general, á todos aquellos que no puedan por motivos justificados asistir á los actos colectivos de distribución de ración, se les facilitará éste con anterioridad á los demás y en idénticas condiciones.

22. Si por causa legítima ó de fuerza mayor se inutilizara todo ó en parte el rancho de la mañana ó tarde, sin que pudiera imputarse esta falta al celo y vigilancia del personal, dispondrá el Director que por el Economato, donde lo hubiere, ó por otro medio donde éste no exista, se facilite á la población reclusa un suplemento alimenticio equivalente en precio, cantidad y calidad al que dejó de suministrarse, dando cuenta por telégrafo á la Dirección General del hecho, detallando en informe postal las causas que motivaron la medida y proponiendo en su caso los medios para evitar su reproducción.

Este gasto, una vez aprobado, se acreditará para su abono en la cuenta de obligaciones.

En todo caso se instruirá el oportuno expediente para depurar las causas determinantes del hecho y los directamente responsables del mismo, exigiendo á éstos las indemnizaciones que procedan por culpa ó negligencia.

23. No se podrá hacer alteración en las especies, calidad y cantidad que se determina en las precedentes condiciones, sino en virtud de una Real orden que lo autorice, previo informe del Presidente

de la Junta de disciplina respectiva, y siempre de acuerdo con el contratista.

24. El contratista suministrará diariamente tanto á la Prisión como á los destacamentos que hubiese ocupados fuera de la misma por pedido que se hará en papeleta, intervenido por el Administrador, sin cuyo requisito no le será abonada ninguna de las raciones.

25. Las raciones se entregarán dentro de la Prisión y del local que ocupen los destacamentos, estableciendo al efecto en los puntos donde estos últimos se hallen, factorías para la mayor comodidad del servicio, siempre que consten cuando menos de 50 plazas y se hallen establecidos á más de cuatro kilómetros de la Prisión.

26. Estará también obligado el contratista á suministrar á la Prisión sin aumento alguno de precio, aunque se trasladase á otro punto, siempre que permanezca en la misma provincia.

Si se trasladase la Prisión á otra provincia podrá el contratista seguir suministrándola por el mismo precio, si así conviniese á sus intereses y á los de la Administración, sin que en el caso de no continuar el servicio pueda pedir indemnización de ningún género.

Si se suprimiese la Prisión se tendrá por terminado el contrato, sin que tenga otro derecho el contratista que el de pedir el pago completo de las raciones que hubiese suministrado.

27. El contratista deberá mantener constantemente en la Prisión y destacamentos que reúnan las condiciones exigidas en la cláusula 25 el suficiente repuesto para el suministro del mismo durante quince días, bien acondicionado á satisfacción de la Junta de disciplina, á cuyo efecto se facilitará un local para almacenar dentro de la Prisión, si fuera posible, que habilitará y preparará á su costa; si no hubiera local para almacenar dentro de la Prisión, será obligación del contratista proporcionarse uno, situado de manera que pueda hacerse con seguridad el suministro, sin que por la distancia ni otra razón haya peligro de que se alteren las especies que constituyen éste.

El repuesto de especies de suministros de que trata esta condición deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al en que se firme la escritura de contrato.

28. El importe de las raciones que suministró el contratista le será satisfecho mensualmente, según cuenta aprobada en virtud de orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, previa liquidación formada por la Junta de disciplina y en su nombre por el Administrador del Establecimiento, á cuyo fin presentará el día 2 de cada mes una relación del suministro verificado en el anterior, documentada con las papeletas de pedido de que trata la condición 24, las cuales, con las revistas del mes á que se refiere, se unirán á la carpeta del suministro de la cuenta correspondiente, consignando la conformidad del contratista para que en su virtud expida la Ordenación de Pagos la oportuna orden de libramiento.

29. En el caso de que por culpa de la Administración no se abonara al contratista el importe del suministro de un mes, dentro de los tres siguientes, transcurridos éstos tendrá derecho á demandar la rescisión del contrato ante la Dirección General de Prisiones ó quien lo suceda legalmente en el conocimiento de la sustrata y sus incidencias, cuya demanda deberá resolverse dentro del plazo de un mes, á contar desde el día en que se pre-

sente en la Dirección, pero continuará suministrando sin derecho á indemnización alguna ni abono de cantidad ninguna sobre el precio de su contrato hasta quince días después de la fecha en que se declare rescindido el contrato.

30. En el caso de que por motivo notorio y justificado de guerra ó fuerza mayor le fuera imposible al contratista suministrar á la Prisión, luego que por la Dirección se declare la imposibilidad y mientras ésta dure, lo verificará la Administración, subrogándose en el contratista, el cual no podrá reclamar cantidad alguna mientras duren tales circunstancias y deje de proveer.

No se considerará imposibilidad el mayor precio de los artículos del suministro.

31. El contratista no podrá hacer cesión del suministro que hubiese contratado, sin que al efecto se le autorice por la Dirección General de Prisiones, entendiéndose que no se propondrá á la Superioridad la aprobación definitiva de dicha cesión, ínterin no se verifique ésta por escritura pública, de la que se entregarán dos copias como queda prevenido para la escritura de contrato, que tendrá que ser hecha y firmada con anterioridad á aquélla.

32. Si el contratista no cumplierse sus compromisos, incurriendo en las faltas previstas en este pliego, ó abandonase el contrato, la Dirección General queda facultada para proponer la rescisión del mismo en los términos que se citan en la condición 17.

33. El rematante consignará como fianza para el cumplimiento de su contrato:

1.º Cinco mil pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

2.º Los efectos que constituyen el repuesto de viveres para el suministro de quince días en la Prisión á que se refiere la condición 27; y

3.º Dos pesetas 50 céntimos por cada plaza de las que se calculen tendrá de población la Prisión, según se manifestará en los anuncios.

Dicha fianza se constituirá: la del suministro de quince días, en los puntos que se determinan en la citada condición 27, y las de las expresadas cantidades, en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales, á disposición de la Dirección General de Prisiones, ó quien le suceda en sus atribuciones, debiendo consistir en metálico ó en efectos de la Deuda del Estado por el valor que deban ser admitidos, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Esta fianza responderá en primer término al cumplimiento del servicio, y le será devuelta al contratista á la terminación de su compromiso, si es que no resulta alguna responsabilidad contra él.

El contratista tomará sobre sí los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de derechos, Contribuciones y demás impuestos que haya establecidos ó se establecieran en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización de ninguna clase ni alteración en el precio convenido ni rescisión del contrato.

Todos los casos no previstos en este pliego se resolverán por la Dirección General ó por el Ministro, de acuerdo con la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ya citada, y Reales decretos de 27 de Febrero de 1852, 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones vigentes.

34. El importe aproximado del servicio se calcula en 1.272.552,50 pesetas, correspondiendo á cada anualidad 318.163,20

pesetas, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo al capítulo 8.º, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección tercera del presupuesto correspondiente, existiendo el crédito indispensable, según la certificación expedida por la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación, con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 19 de Marzo de 1912.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata por cuatro años el suministro de viveres para los reclusos en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia, celular de la misma ciudad, y sus enfermerías, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene se comprometo y obligo á verificar dicho suministro al precio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la forma siguiente) ... céntimos y ... milésimas de céntimo de peseta por cada ración ...

(Fecha y firma del proponente.)

S—172

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

El día 15 de Marzo próximo, y hora de las once del mismo, tendrá lugar en la Alcaldía de Carboneras, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la primera subasta por el año forestal de 1915 á 1916, de 10.000 quintales métricos del aprovechamiento de esparto, tasados en 18.500 pesetas, con que los montes públicos de dicho pueblo figuran para el expresado año en el plan de 1915 á 1916, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 3 de los corrientes, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondientes á los días 31 y 15 de Diciembre último y 15 del actual.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las Instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 17 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Moya-Angeler.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... y habitante en ..., con cédula personal corriente, que exhibe para que lo sea devuelta, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta por el actual año forestal de 1915 á 1916, el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado ..., y sito en el término municipal de Carboneras, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—La cantidad deberá expresarse en letra con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que, en otro caso, será desechada la proposición.

S—169

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Autorizada esta Delegación por Real decreto de 15 del mes actual, para la celebración de un concurso de arriendo de locales en que instalar las oficinas del ramo en esta provincia, por el presente se convoca á los señores propietarios de fincas urbanas de esta capital, á dicho concurso, que ha de celebrarse con arreglo á las siguientes condiciones:

1.º El edificio ha de ser capaz para las distintas dependencias que integran esta Delegación, y ha de reunir las condiciones de ornato é higiene precisas al fin á que se destina, estando situado en cualquiera de las calles de la población, más próximas á las en que están enclavados los edificios públicos.

2.º El tiempo de duración del arriendo será de tres años, que empezarán á contarse desde el día 24 de Junio próximo, pudiendo ser prorrogado fácilmente de año en año, siempre que así convenga á las partes contratantes.

3.º Transcurrido aquel plazo, podrá ser denunciado dicho arriendo, siempre que preceda el aviso de desahucio, con seis meses de antelación.

4.º Serán de cuenta del arrendador las obras de conservación y reparación, que sean necesarias al edificio, así como aquellas que por costumbre de la localidad correspondan llevar á cabo.

5.º El contrato se elevará á escritura pública, de la que se entregarán dos copias á la Delegación, siendo de cuenta del arrendador los gastos de dicha escritura y los que ocasione la celebración de este concurso.

6.º Si durante el transcurso de este arriendo la propiedad enajenase el edificio, será respetado este contrato hasta su terminación.

7.º Dicho contrato no se considerará perfecto hasta que sobre él recaiga la aprobación que corresponda.

8.º La Delegación de Hacienda, en nombre del Estado, se reserva el derecho de elegir el edificio que resulte más á propósito, á los fines á que se destine entre los que se presenten á concurso.

9.º Los que deseen interesarse en este concurso, presentarán sus proposiciones en la Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina, cualquiera de los días laborales hasta el 22 de Marzo próximo, en que termina, en pliego cerrado y extendidas en papel de la clase undécima, cuyas proposiciones serán abiertas el expresado día y hora de las doce, ante la Junta competente y con asistencia de Notario.

Córdoba, 21 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda.—José María Bonilla.

S—161

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 1.º del próximo Abril, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Bañolas á enlazar con la del Estado de Besalú á Rosas, bajo el tipo de subasta de 102.428 pesetas con 69 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, simultáneamente en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente del Consejo Permanente ó del señor Consejero en

quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Gerona, en la Secretaría de la Diputación Provincial, ante el señor Consejero que designe el Excelentísimo señor Presidente del Consejo, asistido del Diputado provincial, que nombrará asimismo el Consejo, y del Notario que autorizará el acto.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en papel común reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad, ó bien en la Secretaría de la Diputación Provincial de Gerona, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable inclusive al en que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de la carretera de Bañolas á enlazar con la del Estado de Besalú á Rosas», debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Salvo constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la antedicha Instrucción, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo, resolviendo la celebración de esta subasta y aprobando las condiciones de la misma, publicado en los Boletines Oficiales de las provincias de Barcelona y Gerona el día 5 del mes actual.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales de trabajos públicos, de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de la carretera de Bañolas á la de Besalú á Rosas, tomo segundo.

1.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 102.428 pesetas con 60 céntimos; el modelo de proposición se publicará oportunamente y las mejoras tendrán que hacerse rebajando el tipo señalado.

2.^a La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la cantidad de 5.121 pesetas 43 céntimos, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la cual se adjudique el servicio; admitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, al tipo de cotización, y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.^a El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad on 4 de Septiembre de 1915, y aprobado por el Consejo Permanente el día 16 del mismo mes, proyecto que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el día en que ésta se efectúe, debiéndose empezar los trabajos dentro de los treinta días siguientes á la aprobación definitiva de la subasta y despatcharlos en el término de veinticuatro meses.

4.^a El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que

nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo Permanente.

5.^a El contratista deberá tener una persona competente encargada de dirigir los trabajos, sujetándose, en la ejecución de los mismos, á las condiciones facultativas y al presupuesto, y conformándose en el orden y distribución de los trabajos, á las prevenciones que le sean manifestadas por la Sección Técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad.

6.^a El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas de acuerdo á lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la mencionada Sección Técnica encargado de la inspección y vigilancia de los trabajos, previo el visto y conforme del Ingeniero mayor de dicha Sección:

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del remanente que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que señala el artículo 40 del pliego de condiciones generales para la construcción de caminos vecinales.

7.^a Las demás obligaciones que contraiga y los demás derechos que adquiere el adjudicatario serán los inherentes al contrato celebrado, de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las demás disposiciones administrativas vigentes.

8.^a Si el contratista faltara á lo estipulado además del derecho del Consejo Permanente de declarar rescindido el contrato en los casos en que fuera de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario, desde 50 á 500 pesetas y exigirle las responsabilidades que corresponda, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los demás medios por los cuales se haya de obligar al adjudicatario á cumplir sus compromisos y á indemnizar los perjuicios que irrogue.

9.^a El contratista no podrá pedir ninguna indemnización, aumento de precio, ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos 42, 43, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del pliego de condiciones generales, haciéndose de otra manera el contrato á riesgo y a cargo del adjudicatario.

10. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Corporación que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

11. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notaricos que autoricen la subasta, y en general toda clase de gastos que ésta y la formación del contrato ocasionen.

12. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el cual tendrá que quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

13. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 7.^a, será en Barcelona, D. José M. Pi y Suñer y en su defecto D. Francisco de A. Bartrina, y

en Gerona D. Isidro Riu, y en su defecto D. Jaime Brunet.

14. Los gastos de inspección y vigilancia de las obras serán satisfechos por el contratista, de acuerdo con lo establecido en la Real orden de 31 de Octubre de 1896.

15. Se exigirá por el servicio de custodia á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad que corresponda, de conformidad con lo acordado por el Consejo permanente en fecha 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de la carretera de Bañolas á enlazar con la del Estado de Besalú á Rosas, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo, en letra precisamente, la cantidad por la que se comprometo á ejecutarla; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se determine la cantidad en la forma dicha).

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 13 de Febrero de 1916.—El Presidente, E. Prat de la Riba.—El Secretario interino del Consejo, Luis Janer. S—167

Octava Inspección de Montes. Distrito forestal de Soria.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 16 de Marzo del año actual, á las doce de su mañana, para la celebración en el Distrito forestal de Soria y simultáneamente en la Alcaldía de Almazán, bajo la presidencia del Jefe de aquél y del Alcalde de dicha villa, respectivamente, ó quien haga sus veces, de la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de resinación en el monte Pinar, de Almazán, número 51 del Catálogo, por un período de cinco años forestales, que finalizarán en el de 1919 1920, de 20.000 pinos de especie negra, de 30 centímetros de diámetro mínimo, bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas anuales ó 20.000 de los cinco años que dure el aprovechamiento, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 17 de Febrero de 1883 y el de facultativas y económicas que están de manifiesto durante el plazo de anuncio de la subasta y celebración de la misma en el Distrito forestal de Soria y en la Secretaría del Ayuntamiento de Almazán.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora del acto de la subasta y se harán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo inserto á continuación, é irán acompañados de la carta de pago que acredite el ingreso del depósito del importe del 5 por 100 de una anualidad, hecho en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Soria ó en la Depositaria de Fondos municipales de la villa de Almazán.

El que resulte rematante del aprovechamiento viene obligado á satisfacer el importe del presupuesto de indemniza-

ciones que ha de percibir el personal encargado de su ejecución é inspección, con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que se hallará también de manifiesto en el Distrito y Ayuntamiento referido.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Inspector.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Soria, número ..., correspondiente al día ... de ..., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de la resinación de 20.000 pinos en el monte Pinar, de Almazán, número 51 del Catálogo, se comprometo hacer la compra y aprovechamiento de resinas mencionado durante cinco años forestales, que finalizarán en el del 1919-1920, por la cantidad ... (Aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrezca) y con estricta sujeción al indicado pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)
S-165

**Jefatura administrativa
de Cáceres.**

El Mayor del Cuerpo de Intendencia Militar, Jefe administrativo de esta Plaza.

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente de Ejército y de esta Región en 3 del actual, para el suministro por un año de pan y pienso á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 31 del mes de Marzo próximo, á las once y media de la mañana, en esta Plaza y Jefatura administrativa, situada en el Gobierno Militar, y que el pliego de condiciones está de manifiesto todos los días de labor, desde las nueve á las trece, en la mencionada oficina.

El precio límite que regirá será el de 28 céntimos de peseta la ración de pan, una peseta 13 céntimos la de cebada y tres pesetas 35 céntimos el quintal métrico de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.697 pesetas 49 céntimos efectivos ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento vigente de Contratación administrativa en el ramo de Guerra y leyes de Contabilidad y de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Cáceres, 25 de Febrero de 1916.—Tomás G. Valdecara.

Modelo de proposición.

D. F. de T y T, domiciliado ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio

publicado (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia) fecha ... de ... de ..., para el suministro durante un año de pan y pienso á las fuerzas y ganado del Ejército y Guardia Civil, y del pliego de condiciones á que él aiude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á su más exacto cumplimiento, al precio de ... pesetas ración de pan, ... tantas pesetas ración de cebada, ... pesetas quintal métrico de paja (en letra), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal corriente de ... clase ..., expedida en ... así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Cáceres, 31 de Marzo de 1916.

(Firma y rúbrica del proponente.)

S-

**Jefatura Administrativa Militar
de Avila.**

Debiendo procederse á la contratación á precios fijos de los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en la Plaza de Avila durante el año actual, prorrogable por tres meses más si conviniera al Cuerpo de Intendencia, se convoca por el presente anuncio nuevamente á todos los que los convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La subasta tendrá lugar en la Jefatura Administrativa de dicha Plaza, sita en la calle de los Reyes Católicos, números 13 y 15, principal, el día 27 de Marzo próximo, á las doce horas, en cuya Jefatura se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta todos los días no feriados, desde las nueve á las trece horas.

2.^a El acto de la subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.^a Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta desde las once y media hasta las doce, en pliegos cerrados y extendidos en el papel de la clase undécima, sin empujadas ni raspaduras, debiendo acompañar como garantía el documento que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, cédula personal y recibo de la Contribución industrial correspondiente al último trimestre, documentos que después de compulsados serán devueltos á los interesados.

4.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Avila, 24 de Febrero de 1916.—El Jefe administrativo, Edmundo P. Iñigo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., y habitante en ..., calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones y precios límites y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Avila número ..., correspondiente al día ... del año actual (ó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... del año actual), para contratar á pre-

ciosijos los artículos de subsistencias militares á fuerzas del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Avila durante el año actual, prorrogable por tres meses más si conviniera al Cuerpo de Intendencia, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los expresados pliegos, á verificar el servicio á los precios que á continuación se detallan:

Por cada ración de pan, á tantos céntimos de peseta.

Por cada ración de cebada, á tantas pesetas y tantos céntimos.

Por cada quintal métrico de paja, á tantas pesetas y tantos céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

S-73

ADMINISTRACION PROVINCIAL

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Reznos y Alameda.**

D. Manuel Lezcano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Reznos y Alameda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución déficit médicos, perteneciente al año de 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Amado Lobera, 27,17 pesetas.

Enrique Antón, 2,17.

Manuel Santos, 27,16.

En Deza, á 8 de Enero de 1916.—El Recaudador, Manuel Lezcano.

P-865

**Recaudación de Contribuciones
de la tercera zona de Lérida.**

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador-Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Roselló por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años 1911 y 1912, contra D. José Pallás Rota, antes vecino de Roselló, hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 28 de Enero del co-

miento año, la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. José Paliás Rota, procedáse al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 19 de Febrero, á las diez horas, en Lérida, ante el Notario de turno D. Pedro Abizanda Planas.

«Notifíquese esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste, para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y deseñándose en esta Recomendación el domicilio de D. José Paliás Rota, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Roselló, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Roselló á 29 de Enero de 1916.—Francisco Mestres. P—769

Universidad de Sevilla.

PRIMERA ENSEÑANZA

Para dar cumplimiento á lo resuelto por la Dirección General de Primera enseñanza respecto á la interpretación que debe darse á la Real orden de 31 de Enero último, disponiendo la agregación de plazas de nueva creación á las últimas oposiciones en turno libre á Escuelas nacionales, se hace llamamiento á los opositores que obtuvieron plaza en las celebradas en esta capital en los meses de Junio y Julio últimos, para que puedan solicitar de este Rectorado, en el término improrrogable de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*, las plazas siguientes, únicas de nueva creación que existen en este Distrito universitario:

De niños.

Cañuelo (Priego), provincia de Córdoba.

De niñas.

Fuente la Lancha, provincia de Córdoba.

Estas plazas se adjudicarán entre los aspirantes que obtuvieron plazas por orden de mérito de la lista de aprobados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 24 de Febrero de 1916.—El Rector, Feliciano Candau. P—1113

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1915

Resolución de las reclamaciones é incidencias presentadas sobre las propuestas provisionales del expresado concurso formuladas por este Rectorado, que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID de 7 de Enero próximo pasado, en virtud de la cual se elevan á definitivas dichas propuestas, de conformidad al apartado 7.º de la Real orden de 4 de Noviembre último, y se publican á continuación.

Escuelas de niños.

RECLAMACIONES

Vistas las instancias elevadas por

D. Pedro Alonso Hernández, D. Luis Romero Pineda, D. Manuel Lema Morales, D. José Macías y Díaz, D. Juan José Ramírez Sánchez, D. Juan Antonio Aniceto Fuentes Gallego, D. Antonio Reja Colombo, D. Mariano Ordóñez y Jareño, D. Rafael Córdoba Luque, don Enrique Sánchez Pizarro, D. Victoriano Hernes Esteban y D. Bernardino Tejero Fernández; y resultando:

1.º Que D. Pedro Alonso Hernández, propuesto para la Escuela Nacional de niños de Olvera, acreditó en el expediente su cualidad de consorte de doña Ludivina Ninfa López Sánchez, que fué propuesta para la Escuela de niñas de Alanís, y que no hay ningún aspirante á la Escuela de niños de esta última localidad con número anterior á él, se accede á su reclamación, adjudicándole la referida Escuela y dejando sin efecto la propuesta que para la misma se hizo á favor de D. Luciano López y León.

2.º Que D. Luis Romero Pineda, que reclama se le adjudique en la propuesta lugar preferente á D. José Bejarano Fernández, y se le proponga para la Escuela de Pueblo Nuevo del Terrible, está comprendido en la categoría de 1.000 pesetas, por disfrutar dicho sueldo, y el Sr. Bejarano en la de 1.100, por igual motivo, se desestima su reclamación.

3.º Que D. Manuel Lema Morales, que reclama su admisión al concurso no obstante haber presentado su instancia, según manifiesta, en la Sección administrativa de la provincia de Huelva, fuera del plazo de la convocatoria, fundándose en que, por consecuencia de la Real orden de 4 de Noviembre último, tuvo derecho á concursar, y que el plazo de admisión de instancias debió de contarse á partir del día 10 del citado mes, en que se publicó dicha disposición en la *GACETA*:

Resultando que, según afirma el propio reclamante, tuvo conocimiento de la invocada Real orden de 15 del mismo mes, y, por tanto, que tuvo tiempo para solicitar su admisión en el concurso dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el día 18, y que no se dispuso expresamente prórroga alguna de plazo para solicitar, se desestima su reclamación.

4.º Que D. José Macías y Díaz, que fué excluido de la propuesta provisional por estar sometido á expediente gubernativo, solicita su admisión:

Considerando que el expediente de referencia fué resuelto por Real orden de 24 de Noviembre último, con bastante anterioridad, por tanto, á la propuesta provisional, aunque dicha resolución no ha sido publicada en el *Boletín Oficial* hasta el día primero del mes actual, y, en su consecuencia, no tiene fundamento legal la exclusión del Maestro reclamante y de los que en igual circunstancia se encuentran, don Narciso Portillo Vailatares y D. Enrique Juliá y Blanco, debe admitirse al concurso á los mencionados Maestros y proponerlos para las plazas que les correspondan.

5.º Que D. Juan José Ramírez Sánchez solicita la eliminación del concurso de la Escuela antigua superior de Jerez de los Caballeros, por haber tomado posesión de ella, en virtud de la Real orden de 23 de Noviembre próximo pasado, por su cualidad de cónyuge, se accede á lo pretendido, eliminando del concurso la mencionada Escuela y dejando sin efectos la propuesta de D. Antonio Miguel Pérez,

6.º Que D. Juan Antonio Fuentes Gallego reclama contra la propuesta de D. Antonio Miguel Pérez para la Escuela antigua de Jerez de los Caballeros, y que como dicha plaza, por las razones anteriormente citadas, ha sido eliminada del concurso, no ha lugar á lo pretendido.

7.º Que D. Antonio Reja Colombo reclama contra su propuesta para la Auxiliaria de Ulvera, por haber solicitado con preferencia la de Paradas, declarada desierta por falta de aspirantes, y siendo exactas sus manifestaciones, se accede á lo solicitado.

8.º Que D. Mariano Ordóñez Jareño reclama porque su petición la concretó á Escuelas unitarias, dando este motivo á que, por error, fuese propuesto para la Escuela de Conil; siendo así que la plaza vacante en dicha población es de Auxiliaria, se accede á su petición, dejando sin efecto la propuesta, y adjudicándole en definitiva la Escuela de Moguer.

9.º Que D. Rafael Córdoba Luque, que reclama contra su inclusión en la propuesta, solicitó, dentro del plazo de la convocatoria, que quedase sin efecto su instancia de admisión, se le excluye de la propuesta.

10.º Que D. Enrique Sánchez Pizarro, que reclama contra su propuesta para la Auxiliaria de Villalba del Alcor, solicita dicha plaza, considerándola como Escuela; se accede á su pretensión, proponiéndolo en definitiva para la Escuela de Beas, que le corresponde.

11.º Que D. Victoriano Hernes Esteban pretende ser propuesto para la Auxiliaria de Lebrija, que solicitaba en su instancia, cuya propuesta se omitió involuntariamente, declarando desierta dicha plaza; se accede, proponiéndolo en definitiva para la misma.

12.º Que D. Bernardino Tejero Fernández, que reclamó se le coloque en lugar preferente á D. Guillermo Armengol Cabezas y se le proponga para la Escuela de Peñalsordo, al mismo adjudicada, sólo acredita cinco meses y dieciocho días de servicios en la categoría de 1.000 pesetas, y el propuesto, Sr. Armengol, nueve meses y dieciocho días en la misma categoría:

Considerando que el fundamento del reclamante, de haber ingresado en la categoría de 625 pesetas con anterioridad al Sr. Armengol, no es admisible para reclamar contra la propuesta, toda vez que es evidente el hecho de que dicho señor ascendió antes á la categoría de 1.000 pesetas, contra lo cual bien pudo reclamar el Sr. Tejero ante quien correspondiese, se desestima su pretensión.

RENUNCIAS

Se admiten las presentadas en plazo legal por D. Luis Rodríguez García, D. Francisco Bravo Molina, D. Eubilio del Barrio de la Calle, D. Bruno Santo Domingo Grande, D. Luis Pérez y Muñoz, D. Marcelino Picó Sirvent, D. José Cervilla Ramos, D. Leovigildo Magaña Rodero, D. Braulio Asencio Pinazo, don Benito Sánchez Isacia, D. Vicente Mirret Palma, D. Francisco Malato Navarro, D. Alejandro Carrotero Merino, D. Guillermo Gómez Morales, D. Francisco Morales Guerrero, D. Martín Bernal Pastor, D. Justo Núñez Rodríguez y D. Luis Alonso Batillé, por estar fundadas en haber sido propuestas por diferentes Rectorados para otras Escuelas que prefieren.

También se admite la de D. Manuel Espinosa y Valdivieso Morquecho, fundada en haber obtenido, por permuta, la Escuela de Castilleja de la Cuesta durante la tramitación del concurso.

No se admiten las de D. Manuel Delgado Lora, por haber sido presentada fuera de plazo, y la de D. Mariano de Miguel Ayllón, porque no puede estimarse como fundamento el desconocer, cuando solicitó, la Real orden de 4 de Noviembre último.

Se rectifican, á petición de los interesados, los errores de impresión siguientes, que aparecen en la propuesta provisional: El primer apellido de don Leonardo de la Rúa Crespo, que figura con el de Rica en el número 143, y el nombre de D. Andrés Garrido Valladares, que aparece en el número 2 con el de Antonio.

Se confirma la propuesta de D. Vicente Sánchez Galindo para la Auxiliaría de Fregenal de la Sierra, por no poder admitirse renunciaciones condicionales, toda vez que su nombramiento para dicha Auxiliaría no afecta á la resolución que recaiga en la reclamación que dice tiene entablada contra la propuesta del concurso del Rectorado de Granada.

Se desestima la pretensión de D. Antonio González de Molina y Menjibar, cónyuge de D.ª María Victoria Pérez Arjona, pretendiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 22 del Real decreto de 19 de Agosto último, toda vez que esa cualidad no la acreditaron dentro del plazo de la convocatoria, conforme á lo prevenido.

Escuelas de niñas.

RECLAMACIONES

Vistas las instancias presentadas por D.ª Florentina Antón y Gil, D.ª Amparo Becerra y Olalla y D.ª Encarnación Ruiz Mateos Pérez; y

Resultando:

1.ª Que D.ª Florentina Antón y Gil reclama contra la inclusión en lugar preferente de la propuesta de D.ª Encarnación Rodríguez Sánchez, fundándose en que cuando ella ingresó en el Magisterio, por oposición libre, con plenitud de derechos, los tenía limitados é inferiores la Sra. Rodríguez:

Considerando que el Real decreto de 19 de Agosto de 1915, al conceder derecho al ascenso hasta 1.500 pesetas á los Maestros con derechos limitados, no deja de reconocerles la antigüedad que tengan en la categoría:

Considerando que la Sra. Rodríguez, propuesta para la Auxiliaría de Montilla, tiene acreditados un año, siete meses y dieciocho días de servicios en la categoría de 1.000 pesetas, y la reclamante sólo un año, cuatro meses y veintidós días:

Considerando que no hay disposición alguna que prive del derecho al concurso á dicha clase de Maestros,

Este Rectorado resuelve desestimar la reclamación de la Sra. Antón.

2.ª Que D.ª Amparo Becerra y Olalla solicita se modifique la propuesta, adjudicándose la Escuela de Jerez de los Caballeros, que le ha correspondido á D.ª Cristina de Orleans, fundándose en que en su instancia pedía plaza de Jerez de los Caballeros:

Resultando que en la convocatoria se anunciaron dos plazas de dicha ciudad, expresándose con toda claridad que una es Escuela y la otra Escuela procedente de desdoble, y que la reclamante limitó su petición á la primera, anotando al margen "Escuela que solicita=Jerez de los Caballeros":

Considerando que, por esta forma singular en que hace la petición, en su instancia no pudo establecer la reclamante orden de preferencia, ni dar distintas denominaciones á las referidas vacantes,

Se declara improcedente su reclamación.

3.ª Que D.ª Encarnación Ruiz Mateos Pérez pretende ser propuesta para la Auxiliaría del Puerto de Santa María, por ocupar en la clasificación lugar preferente á D.ª Alejandrina Vivanco.

Considerando que, aunque no con toda claridad de expresión, solicitó la reclamante dicha plaza juntamente con las Escuelas de la misma localidad,

Este Rectorado, accediendo á su pretensión, modifica la propuesta, adjudicándole dicha Auxiliaría.

RENUNCIAS

Se admiten las presentadas por doña Petra Calderón González, D.ª Matilde Fuentes Pérez, D.ª María Teresa Calero Díaz, D.ª María de los Dolores Segura Gallego, D.ª Josefa María Torres Mateos, D.ª Alicia del Río Ramos, D.ª María de la Concepción Patiño Castro, D.ª Francisca Jaén Morente, D.ª Clotilde Jofín Jonei, D.ª Purificación de la Cruz Cabrera, D.ª Isabel Clavero Jiménez, D.ª María del Consuelo Aspiázu Paul, D.ª Africa María Josefa Sánchez Truncado y Campos, D.ª Josefa Crespo Martínez y D.ª Felisa Cristóbal Gascón, por estar fundadas en haber sido propuestas por diferentes Rectorados para otras Escuelas que prefieren.

No se admite la de D.ª María Teresa Dueñas Sánchez, fundada en tener un hijo gravemente enfermo que por prescripción facultativa no debe variar de clima.

A petición de la interesada, se rectifica el nombre de D.ª María de la Purificación Melendo y Cruz, que, por error, aparece en la propuesta provisional María de la Concepción.

Resueltas las anteriores reclamaciones, hechas las modificaciones consiguientes á las renunciaciones admitidas, y rectificadas los errores padecidos en las propuestas provisionales, se formulan las definitivas, como siguen:

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PRIMERA ENSEÑANZA

CLASIFICACIÓN y propuestas definitivas de los aspirantes al Concurso general de Traslado para proveer Escuelas nacionales de primera enseñanza, vacantes en este Distrito universitario, con excepción de la provincia de Canarias, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID de 28 de Octubre último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZAS QUE DESEMPEÑAN	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS			PLAZAS PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				Años...	Meses...	Días...			
	Maestros.								
1	D. Manuel Delgado Lora.....	Sevilla. (Auxiliaría.).....	»	1	2	14	La Palma.....	Huelva.....	Reingresado en la 4.ª categoría.
2	Andrés Garrido G. Valladares....	Carmona.....	370	»	»	»	San Juan del Puerto.....	Huelva.....	Rectificado el nombre á petición del interesado.
3	Francisco González Gálvez.....	Córdoba. (Maestro Superior, graduada.).....	455	»	»	»	Alcalá de Guadaíra.....	Sevilla.....	»
4	José Macías y Díaz.....	Puerto de Santa María.....	584	»	»	»	Carmona.....	Sevilla.....	Incluido á virtud de reclamación.
5	Francisco Amaya Castellano.....	Córdoba, Hospicio.....	664 bis	»	»	»	La Rambla.....	Córdoba.....	»
6	José Córdoba Aguilera.....	Fuente del Maestro.....	689	»	»	»	Montilla.....	Córdoba.....	»
7	Antonio Miguel Pérez y Pérez....	Jerez de los Caballeros.....	739	»	»	»	»	»	Eliminada del Concurso la Escuela Antigua Superior de Jerez de los Caballeros, única plaza que solicita.
8	Juan Moreno Marín.....	Almendralejo.....	830	»	»	»	Torro de Miguel Sesmero....	Badajoz....	»
9	Miguel Morales y García.....	Villamanrique.....	876	»	»	»	»	»	»
10	Miguel Martínez Requena.....	Paradas.....	1.019	»	»	»	Montoro.....	Córdoba....	»
11	Julio Chfo y Pérez.....	Minas de Riotinto.....	1.042	»	»	»	Pozoblanco.....	Córdoba....	»
12	Carlos Mendoza y Márquez.....	Casarriche.....	1.049	»	»	»	Tarifa.....	Cádiz.....	»
13	Manuel Montes García.....	Lebrija.....	1.061	»	»	»	Olivares.....	Sevilla.....	»
14	Martín Bernal Pastor.....	Ardales.....	1.063	»	»	»	»	»	Renunció.
15	Isidoro Moreno Madueño.....	Villanueva de Córdoba.....	1.161	»	»	»	Dos Torres.....	Córdoba....	»
16	Manuel Rodríguez y León.....	El Coronil.....	1.220	»	»	»	Lepe.....	Huelva.....	»
17	Francisco Morales y Guerrero....	Fuentes de Andalucía.....	1.242	»	»	»	»	»	Renunció.
18	Manuel Rincón Parrizas.....	Orgiva.....	1.375	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	»
19	Celso Parragués Alonso.....	Paradas.....	1.484	»	»	»	Saucejo.....	Sevilla.....	»
20	Antonio Triviño Caballero.....	Montijo.....	1.495	»	»	»	Benquerencia.....	Badajoz....	»
21	José María Carrasco Bautista....	Villalba del Alcor.....	1.511	»	»	»	Bonares.....	Huelva....	»
22	Pablo Monsalves y Bravo.....	Medina Sidonia.....	1.522	»	»	»	Puerto Real.....	Cádiz.....	»
23	Antonio de Cala y Vargas.....	Montemolín.....	1.527	»	»	»	Gibralcón.....	Huelva....	»
24	Narciso Portillo Valladares.....	Puerto de Santa María.....	1.626	»	»	»	Puerto de Santa María.....	Cádiz.....	Incluido por la misma causa que el recurrente D. José Macías.
25	Francisco Varo Navarro.....	Aguilar.....	1.632	»	»	»	Montilla. (Auxiliaría.).....	Córdoba....	»
26	Antonio González López.....	Almonte.....	1.634	»	»	»	Viso del Alcor.....	Sevilla.....	»
27	Pedro García Sánchez.....	Cazalla de la Sierra.....	1.676	»	»	»	Ginés.....	Sevilla.....	»
28	Francisco Bravo Molina.....	Torreperogil.....	1.713	»	»	»	»	»	Renunció.
29	Emilio Aguilar Honorato.....	Ahamedá.....	1.732	»	»	»	Jauja.....	Córdoba....	»
30	Dionisio Ramos Polvillo.....	Castilblanco.....	2.095	»	»	»	Espartinas.....	Sevilla.....	»
31	Juan A. Fuentes Gallego.....	Guadalcanal.....	2.111	»	»	»	Villagonzalo.....	Badajoz....	»
32	Hermenegildo Fernández Robles..	Palterna de Rivera.....	2.116	»	»	»	Cabezas de San Juan.....	Sevilla.....	»
33	Camilo Casas Muñoz.....	Magacela.....	2.194	»	»	»	Villanueva de la Serena....	Badajoz....	»
34	Rodrigo Pérez y Cazalla.....	Tarifa. (Auxiliaría.).....	2.203	»	»	»	Tarifa, número 1.....	Cádiz.....	»

35	José León y Millán.....	Espejo.....	2.204	»	»	»	Castro del Río.....	Córdoba....	»
36	Rafael Córdoba y Luque.....	Arroyomolinos de León.....	2.213	»	»	»	»	»	Admitida renuncia á virtud de reclamación.
37	Francisco Balbontín y Romero...	Aguadulce.....	2.223	»	»	»	Arahal.....	Sevilla....	»
38	Camilo Chousa y López.....	Constantina.....	»	2	7	18	Morón.....	Sevilla....	»
39	Rafael Pérez Córdoba.....	Los Morilos.....	2.337	»	»	»	Pedro Abad.....	Córdoba....	Categoría de 1.375.
40	Luis Galiano y Alférez.....	El Cabo de Gata.....	2.395	»	»	»	Canillana.....	Sevilla....	»
41	Santiago Delgado Toro.....	Gauán.....	2.306	»	»	»	Cabra. (Antigua Superior.)...	Córdoba....	»
42	Benito Sánchez Isacia y Gálvez..	Velada.....	2.408	»	»	»	»	»	Renunció.
43	José Carrasqueño y Morales.....	Zarza junto Atange.....	2.455	»	»	»	Talavera la Real.....	Badajoz....	»
44	Emilio Cano Bericat.....	Villarrasa.....	2.457	»	»	»	Alajar.....	Huelva....	»
45	Matías Calderón de la Barca y L. Arza.....	Santa Marta.....	2.460	»	»	»	Cabeza del Buey.....	Badajoz....	»
46	Miguel del Barco y Mazón.....	Puebla del Maestre.....	2.462	»	»	»	Llarena.....	Badajoz....	»
47	Rogelio Camacho Serrano.....	Marinaleda.....	2.463	»	»	»	Priego.....	Córdoba....	»
48	Manuel Arellano Santos.....	Marlín de la Jara.....	2.467	»	»	»	Galároza.....	Huelva....	»
49	Ildefonso Pérez Muñoz.....	Baena.....	2.528	»	»	»	»	»	»
50	José Leonís Domingo.....	Cabra. (Auxiliaría d.).....	2.553	»	»	»	»	»	»
51	Rafael Flores Fernández.....	Higuera la Real.....	2.568	»	»	»	Ahillones.....	Badajoz....	»
52	Manuel Puntas Vela.....	Villablanca.....	2.572	»	»	»	»	»	»
53	Demetrio Barrera González.....	Santa Olalla.....	2.584	»	»	»	Zalamea la Real. (Auxiliaría.)...	Huelva....	»
54	Diego Garbalió Luengo.....	Villafrauca de los Barros.....	2.605	»	»	»	Puebla de Sancho Pérez.....	Badajoz....	»
55	Juan Ruiz Cañizares.....	Níjar.....	2.625	»	»	»	San Roque.....	Cádiz....	»
56	José Almeida y Soto de Zaldívar..	Lucena.....	2.773	»	»	»	Don Benito.....	Badajoz....	»
57	José María González de la Riva...	Lucena del Puerto.....	2.984	»	»	»	Ayamonte.....	Huelva....	»
58	José María Gómez y Sánchez.....	Palos de la Frontera.....	2.825	»	»	»	Trigueros.....	Huelva....	»
59	Enrique Sánchez Pizarro.....	La Haba.....	2.830	»	»	»	Beas.....	Huelva....	»
60	Enrique Ruiz Beato.....	Utrera. (Auxiliaría.).....	2.925	»	»	»	Utrera.....	Sevilla....	»
61	José de Leiva Orrellana.....	Tznajar.....	2.965	»	»	»	Benamejí.....	Córdoba....	»
62	Matías Tejero y García.....	Pálma del Río.....	2.965	»	»	»	Alcolea del Río.....	Sevilla....	»
63	Mariano Ordóñez Jareño.....	Algar.....	3.023	»	»	»	Moguer.....	Huelva....	A virtud de reclamación.
64	Eustaquio M. Roig y Luna.....	El Ronquillo.....	3.024	»	»	»	Fuente de Cantos.....	Badajoz....	»
65	Luis Alonso Batlle.....	Alpandeire.....	3.213	»	»	»	»	»	Renunció.
66	Luis Porro Martínez.....	Lucena.....	3.244	»	»	»	Los Santos.....	Badajoz....	»
67	Alberto Salazar y Benavides.....	Fuente del Arco.....	3.246	»	»	»	»	»	»
68	Francisco A. de la Milla y Alonso de la Florida.....	Trigueros.....	3.259	»	»	»	Pilas. (Procedente de desdobl.)...	Sevilla....	»
69	Juan Maldonado Varela.....	Cordobilla.....	3.261	»	»	»	Morón.....	Sevilla....	»
70	Raimundo Pérez Mora.....	Jerez de los Caballeros.....	3.262	»	»	»	Zufre.....	Huelva....	Cónyuge.
71	José Palencia Ruiz.....	Puerto Serrano.....	3.263	»	»	»	»	»	»
72	Manuel Martínez Auñón.....	El Bosque.....	3.275	»	»	»	Jimena número 2.....	Cádiz....	»
73	Evaristo Arrayas Marianos.....	Benamahoma.....	3.225	»	»	»	Nerva.....	Huelva....	»
74	Antonio Laguillo Ledesma.....	Morón. (Auxiliaría.).....	3.282	»	»	»	»	»	»
75	Antonio González de Molina y Menjíbar.....	Sedella.....	3.499	»	»	»	Castil de Campos.....	Córdoba....	»
76	José Hernández Rico.....	Cambres en Rivadera.....	3.634	»	»	»	Buena. (Antigua Superior.)...	Córdoba....	»
77	Manuel de la Forja Ruiz.....	La Redondela.....	3.640	»	»	»	»	»	»
78	Joaquín García Pérez.....	Castellar de la Frontera.....	3.650	»	»	»	Algaba. (Auxiliaría.).....	Sevilla....	»
79	Rafael Barbudo Cantarero.....	Fuenteheridos.....	3.656	»	»	»	Pueblo Nuevo del Terrible...	Córdoba....	»
80	Juan María Ríos y Sánchez.....	Canillana. (Auxiliaría.).....	3.665	»	»	»	Fuentes de Andalucía. (Auxiliaría.)...	Sevilla....	»
81	Benito Velasco Martín.....	Villanueva de San Juan.....	3.669	»	»	»	La Roda.....	Sevilla....	»
82	Antonio Jiménez Naranjo.....	Calamonte.....	3.667	»	»	»	»	»	»
83	Manuel Vizuete Bernabé.....	Don Benito.....	3.669	»	»	»	Valencia de las Torres.....	Córdoba....	»
84	José Manuel Calderón y Part.....	Almendralejo.....	3.670	»	»	»	»	»	»
85	Juan Rodríguez y Cea.....	Chotes.....	3.677	»	»	»	Higuera de Vargas.....	Badajoz....	»
86	José Cortés Gijón.....	La Codosera.....	3.688	»	»	»	Santa Bárbara.....	Huelva....	»
87	Alejandro Carretero y Merino.....	Osa de la Vega.....	3.709	»	»	»	»	»	Renunció.
88	Francisco J. Martínez González..	Mairena del Aljarafe.....	3.885	»	»	»	»	»	»
89	Miguel Fernández y Hernández..	Fuente Piedra.....	3.844	»	»	»	Aguilar.....	Córdoba....	»
90	Marcelino Picó Sirvent.....	Saladas.....	3.969	»	»	»	»	»	Renunció.
91	José María Pedrero y Caballero..	Marigenta.....	4.284	»	»	»	»	»	»
92	Federico Molina y Aleón.....	Moguer. (Auxiliaría.).....	4.285	»	»	»	»	»	»
93	Eubilio del Barrio de la Calle...	Piornedo.....	4.340	»	»	»	»	»	Renunció.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZAS QUE DESEMPEÑAN	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS			PLAZAS PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				Años....	Meses....	Días....			
94	D. Pedro Alonso Hernández.....	Marchena. (Auxiliaría.).....	4.505	»	»	»	Alanís.....	Sevilla.....	Cónyuge, á virtud de reclamación.
95	Guillermo Puch Muñoz.....	Linares.....	4.509	»	»	»	»	»	Cónyuge.
96	Luis Felipe Ríos y Sánchez.....	Benacazón. (Auxiliaría.).....	4.818	»	»	»	»	»	»
97	José Medina Sierra.....	Mairena del Alcor. (M. S.).....	4.819	»	»	»	Coripe.....	Sevilla.....	»
98	Enrique Juliá y Blanco.....	Puerto de Santa María. (Auxiliaría.).....	4.822	»	»	»	Chiclana. (Auxiliaría.).....	Cádiz.....	Incluido por la misma causa que el recurrente D. José Maefas.
99	Manuel Cámara Carreras.....	Beas. (Auxiliaría.).....	4.823	»	»	»	»	»	»
100	José Leiva Repiso.....	Morón. (Auxiliaría.).....	4.824	»	»	»	Bacna.....	Córdoba.....	»
101	Francisco Sánchez Claro.....	Jerez de la Frontera. (M. S.).....	4.830	»	»	»	»	»	»
102	Rafael Díaz y Fuentes.....	Cazalla de la Sierra.....	4.837	»	»	»	Montemayor.....	Córdoba.....	»
103	José E. Sánchez Jiménez.....	Mairena del Alcor. (M. S.).....	4.838	»	»	»	Cazalla de la Sierra. (M. S.).....	Sevilla.....	»
104	Alejandro Escudero Jiménez.....	Valenzuela.....	4.840	»	»	»	Monturque.....	Córdoba.....	»
105	Francisco Molina Benítez.....	Jerez de la Frontera. (M. S.).....	4.846	»	»	»	Bornos.....	Cádiz.....	»
106	Eduardo García Zapatero.....	Añora.....	4.850	»	»	»	»	»	»
107	Antonio Bartolomé Aragonés.....	Cumbres Mayores.....	4.852	»	»	»	»	»	Cónyuge.
108	Antonio Juárez de Flores.....	Sanlúcar la Mayor. (M. S.).....	4.858	»	»	»	»	»	»
109	Luis Pérez Muñoz.....	Daimiel.....	»	1	11	»	»	»	»
110	Braulio Asensio Pinazo.....	Casa Ibáñez.....	»	1	11	»	»	»	Renunció.
111	Juan Jiménez Ortega.....	Cuevas del Becerro.....	»	1	11	»	Selenil.....	Cádiz.....	Renunció.
112	José del Amo Alvarez.....	Fregenal de la Sierra. (M. S.).....	»	1	11	»	Hornachos.....	Badajoz.....	»
113	Joaquín Ruiz Aguilar.....	Estepa. (Auxiliaría d.).....	»	1	7	18	Estepa.....	Sevilla.....	»
114	Taciano López León.....	Los Molares.....	»	1	7	18	»	»	»
115	José Jurado Fernández.....	Adamuz. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	Bujalance.....	Córdoba.....	»
116	José Morillo de los Ríos.....	Alcalá de Guadaira. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	Almadén de la Plata.....	Sevilla.....	»
117	José Bojarano Fernández.....	Piñoncillo.....	»	1	7	18	La Carlota.....	Córdoba.....	»
118	Cecilio Espejo Ramírez.....	Montilla. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	»	»	»
119	Bruno Santo Domingo Grandes.....	Alesón.....	»	1	7	18	»	»	Renunció.
120	Apolinar Coronado Márquez.....	Yaldealarco.....	»	1	7	18	Aroche.....	Huelva.....	»
121	Pedro Galván Nuñez.....	Mérida.....	»	1	7	18	Esparragosa de la Serena.....	Badajoz.....	»
122	Manuel Espinosa y V. Morquecho.....	Umbrete. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	»	»	Renunció.
123	Cándido González Badillo.....	Medina de las Torres.....	»	1	7	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz.....	»
124	Vicente Miret Palma.....	Alcalá del Río. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	»	»	Renunció.
125	José Romero Santa Cruz.....	Villanueva del Ariscal. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	Cañaveral de León.....	Huelva.....	»
126	Rafael Romero Macaraque.....	Cervera.....	»	»	7	18	Puebla de Obando.....	Badajoz.....	Cónyuge.
127	Matías Cabrillas Polís.....	Aroche.....	»	»	7	18	»	»	»
128	Luis Lupiáñez Martín.....	Sanlúcar de Guadiana.....	»	»	7	18	El Rubio.....	Sevilla.....	»
129	Juan J. Jiménez y Jiménez.....	Navalvillar de Pela. (Auxiliaría.).....	»	»	7	18	Navalvillar de Pela.....	Badajoz.....	»
130	Manuel Granada Mata.....	Campanario. (Auxiliaría.).....	»	»	7	18	Valverde de Mérida.....	Badajoz.....	»
131	Guillermo Gómez y Morales.....	Cólar.....	»	»	7	18	»	»	Renunció.
132	Francisco Fernández Gateano.....	Carrión de los Céspedes. (Auxiliaría.).....	»	»	6	»	»	»	»
133	Pedro Alcántara Carmona y Medina.....	Conquista.....	4.991	»	»	»	»	»	»
134	Salvador Alvarez Muñoz.....	Garbayuela.....	5.107	»	»	»	Fuencabrada de los Montes.....	Badajoz.....	»
135	Manuel Morales García.....	Albaida.....	5.216	»	»	»	Villagarcía.....	Badajoz.....	»
136	Luis Romero Pineda.....	Don Alvaro.....	»	1	7	18	»	»	Categoría de 1.000 pesetas.
137	Juan López Ramírez.....	Bornos. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	»	»	»
138	Emilio del Pino y Sánchez.....	Azués.....	»	1	7	18	Bujalance.....	Córdoba.....	»
139	Francisco Malato Navarrete.....	Benatueria.....	»	1	7	18	»	»	Renunció.
140	José Jiménez Ortega.....	Setenil. (Auxiliaría.).....	»	1	7	18	»	»	»
141	Francisco Guzmán y López.....	Puebla del Príncipe.....	»	1	7	18	Benacaz.....	Cádiz.....	»
142	José Nayns Guerrero.....	Cedillo.....	»	1	7	18	Villar del Rey.....	Badajoz.....	»

143	Antonio Valdivia y Aguayo.....	Cuenea (Córdoba).....
144	José Fernández Fabián.....	Alanís. (Auxiliaría.).....
145	Fulgencio Carmona Escobar.....	El Madroño.....
146	Laureano de la Rúa Crespo.....	Yelilla de Guardo.....
147	Miguel Benítez de Castro.....	Ayamonte. (Auxiliaría.).....
148	Francisco Ferrer García.....	Cabezas de San Juan. (Auxiliaría.).....
149	Manuel Brea y Más.....	Vejer de la Frontera. (Auxiliaría.).....
150	Ramón Hernández Martínez.....	Pelоче.....
151	Juan Ocaña Lara.....	Grazalema. (Auxiliaría.).....
152	Cándido Gordón García.....	Higuera la Real. (Auxiliaría.).....
153	Francisco Carmona Rael.....	Moraleda de Zafallona.....
154	Francisco Rodríguez Andújar.....	Salvatierra de los Barros. (A.).....
155	Guillermo Llera Carmona.....	Oliva de Jerez.....
156	Eduardo Bernal Espinar.....	Fuente la Lancha.....
157	Valeriano Delgado de Torres Calderón.....	Villacarrillo. (M. S.).....
158	José González Alvarez.....	Villamartín. (Auxiliaría.).....
159	Rogelio Fajardo Gómez.....	Gibraleón.....
160	Juan Basilio Pérez Fuentes.....	Puente de Cantos. (Auxiliaría.).....
161	Miguel Pérez Gutiérrez.....	Los Barrios. (Auxiliaría.).....
162	Gabriel Quintero Calderón.....	Campillos.....
163	Eduardo Gordillo Bordallo.....	Bienvonida. (Auxiliaría.).....
164	Ramón Báez Martínez.....	Fuentes de León. (Auxiliaría.).....
165	Francisco Carrillo Muñoz.....	Olvera. (Auxiliaría.).....
166	Antonio Adamuz Montilla.....	Hinojales.....
167	Domingo Argüelles Terán.....	Lora de Estepa.....
168	Francisco Muñoz Bejarano.....	El Coronil.....
169	Justo Núñez Rodríguez.....	Gargüera.....
170	Marcelino Lázaro Alvarez.....	Valle de Tabladillas.....
171	Pedro Aguado Asín.....	Los Santos. (Auxiliaría.).....
172	Manuel Ramón Moreno.....	Alcabón.....
173	Leopoldo Zurbano Román.....	Benamejí. (Auxiliaría.).....
174	Manuel E. Mejías Valsera.....	La Morera.....
175	Manuel García López.....	Trassierra.....
176	Eusebio Vega y Gil.....	Esparragal.....
177	Guillermo Armongol Cabezas.....	».....
178	Luis Durán Ortiz.....	Feria. (Auxiliaría.).....
179	Fernando Boza Benítez.....	Matarredonda.....
180	Secundino Maqueda Mulero.....	Barcarrota. (Auxiliaría.).....
181	Juan F. Mesa Domínguez.....	Burguillos.....
182	Tomás Bravo Redondo.....	Puebla de la Reina.....
183	Manuel Canale Prieto.....	Algodonales. (Auxiliaría.).....
184	Blas Barrera Rodríguez.....	Albuñán.....
185	José Cervilla Ramos.....	Zalamillas.....
186	Ubaldo Díaz Carrasco.....	San Pedro de Mérida.....
187	Bernardino Tejero Fernández.....	».....
188	Antonio Caballero Lobato.....	Alcalá de los Gazules.....
189	Luis Rodríguez y García Aguado.....	Samboal.....
190	Juan Martín Morales Toro.....	Espejo. (Auxiliaría.).....
191	Francisco Cosano Luque.....	Ochavillo del Río.....
192	Francisco Sánchez Villarreal.....	La Campaña. (Auxiliaría.).....
193	Luis Martín González.....	Navas de Mérida.....
194	Manuel Ortega Muñoz.....	Alozaina.....
195	Abundio Díaz Burgos.....	Ambroa.....
196	Celedonio Beas y Díaz Villar.....	Navas de Buitrago.....
197	Ubaldo Murillo y Pérez.....	Sileras.....
198	Rafael García Reina.....	Estepa. (Auxiliaría.).....
199	Primitivo Cabrera Yegros.....	Higuera la Real. (Auxiliaría.).....
200	Manuel Cumpido Méndez.....	Alconchel.....
201	Antonio Reja Colombo.....	Lora del Río. (Auxiliaría.).....
202	Miguel Manzano Jiménez.....	Lora del Río. (Auxiliaría.).....
203	Modesto Carretero Barragán.....	Vega de Tirados.....

1	7	18	Olvera.....	Cádiz.....
1	7	18	».....	».....
1	6	18	Vejer de la Frontera.....	Cádiz.....
1	6	7	Montoro.....	Córdoba.....
1	5	24	Castaño del Robledo.....	Huelva.....
1	5	24	».....	».....
1	5	22	Puerto de Santa María (Auxiliaría.).....	Cádiz.....
1	5	21	Cañete de las Torres.....	Córdoba.....
1	5	21	Grazalema.....	Cádiz.....
1	5	20	Sanlúcar la Mayor. (M. S.).....	Sevilla.....
1	5	20	Rute.....	Córdoba.....
1	5	18	Feria.....	Badajoz.....
1	5	18	Barcarrota.....	Badajoz.....
1	5	18	Montalbán.....	Córdoba.....
1	5	18	Puebla de Alcocer.....	Badajoz.....
1	5	18	La Rambla.....	Córdoba.....
1	5	18	».....	».....
1	5	18	Valsequillo.....	Córdoba.....
1	5	18	La Rambla. (P. d.).....	Córdoba.....
1	5	14	Rute.....	Córdoba.....
1	5	14	La Parra.....	Badajoz.....
1	5	12	».....	».....
1	5	10	El Viso.....	Córdoba.....
1	5	6	».....	».....
1	5	»	Alcalá de los Gazules.....	Cádiz.....
1	4	18	Cabezas Rubias.....	Huelva.....
1	3	18	».....	».....
1	1	4	».....	».....
»	9	18	».....	».....
»	9	18	Mairena del Alcor. (M. S.).....	Sevilla.....
»	9	18	Zagrilla.....	Córdoba.....
»	9	18	Llera.....	Badajoz.....
»	9	18	».....	».....
»	9	18	».....	».....
»	9	19	Peñalsordo.....	Badajoz.....
»	9	18	».....	».....
»	9	18	».....	».....
»	9	18	Barcarrota.....	Badajoz.....
»	9	18	Fregenal de la Sierra. (M. S.).....	Badajoz.....
»	9	18	».....	».....
»	7	18	El Castor.....	Cádiz.....
»	6	18	Doña Rama.....	Córdoba.....
»	6	18	».....	».....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	Bujalance. (P. d.).....	Córdoba.....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	Jimena número 1.....	Cádiz.....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	Guareña. (P. d.).....	Badajoz.....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....
»	5	18	Valdecaballeros.....	Badajoz.....
»	5	18	Valle de Santa Ana.....	Badajoz.....
»	5	18	Paradas. (Auxiliaría.).....	Sevilla.....
»	5	18	».....	».....
»	5	18	Olivenza. (P. d.).....	Badajoz.....

Renunció.

Renunció.

Renunció.

A virtud de reclamación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZAS QUE DESEMPEÑAN	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS			PLAZAS PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				Años.....	Meses.....	Días.....			
204	D. Mariano de Miguel Abillón.....	Valdealbillo.....	»	»	5	18	Mairena del Alcor. (M. S.)....	Sevilla.....	»
205	José María Contreras Sevilla.....	Valparaíso.....	»	»	5	18	»	»	»
206	Agustín Grajera Fernández.....	Bujarrabal.....	»	»	5	18	Acuechal. (P. d.).....	Badajoz....	»
207	Fernando Hernández Tarres.....	Vilhoçada.....	»	»	5	18	Malcocinado.....	Badajoz....	»
208	José Fernández Exojo.....	Alburquerque. (Auxiliaria.)..	»	»	5	18	Zahinos.....	Badajoz....	»
209	Blas Poyatos Crespo.....	Latoco. (Auxiliaria.).....	»	»	5	18	»	»	»
210	José González Cautillo.....	Villanueva del Rey. (Auxiliaria.)..	»	»	5	18	»	»	»
211	Gregorio Sosa Aroca.....	Castilblanco. (Auxiliaria.).....	»	»	5	18	Utrera. (Auxiliaria.).....	Sevilla.....	»
212	Felipe Lamadrid Gutiérrez.....	Los Corrales. (Auxiliaria.).....	»	»	5	18	»	»	»
213	Francisco de P. Aragón y García.	El Garrobo.....	»	»	5	18	»	»	»
214	Andrés Ambios y Aranos.....	Herreruela.....	»	»	3	18	»	»	»
215	Francisco Mayoral y Pérez.....	Hinojosa del Valle.....	»	»	3	18	»	»	»
216	Francisco Moreno Martín.....	El Campillo.....	»	»	3	18	»	»	»
217	Zacarías Pérez y Pérez.....	Alájar.....	»	»	3	9	»	»	»
218	Rafael F. Rodríguez Copeda y G.	Trigueros. (Auxiliaria.).....	»	»	3	9	»	»	»
219	Leovigildo Magaña Ródoro.....	Herrera. (Auxiliaria.).....	»	»	3	9	»	»	»
220	Victorino Hermes y Esteban.....	Benacoz. (Auxiliaria.).....	»	»	3	9	»	»	»
221	Antonio Jiménez Duarte.....	Viso del Alcor. (Auxiliaria.)..	»	»	3	8	Lebrija. (Auxiliaria.).....	Sevilla.....	Renunció.
222	Antonio Hierro Macías.....	Lepe. (Auxiliaria.).....	»	»	3	8	»	»	»
223	Eugenio Ramos Boix.....	La Muela.....	»	»	3	7	Trebujena. (P. d.).....	Cádiz.....	»
224	Joaquín Vázquez Rodríguez.....	Talavera la Real. (Auxiliaria.)	»	»	3	7	»	»	»
225	Antonio Paz Martín.....	Los Santos.....	»	»	3	7	»	»	»
226	José Fernández Cañavate.....	Almonte. (Auxiliaria.).....	»	»	3	6	Jerez de los Caballeros. (P. d.)	Badajoz....	»
227	Gregorio Romero Bogado.....	Aracena. (M. S.).....	»	»	3	6	»	»	»
228	Sixto Sigler Fernández.....	Rojas de San Esteban.....	»	»	3	4	»	»	»
229	Máximo Hidalgo y Calvo de Mora.	Santa Marta.....	»	»	3	»	»	»	»
230	Alfonso Fernández Fernández....	Turrubuelos.....	»	»	2	25	Valle de Matamoros.....	Badajoz....	»
231	Luis Fernández y L. de Aguirre..	Fregenal de la Sierra. (M. S.)	»	»	2	24	»	»	»
232	Francisco Romero Gómez.....	Barahona.....	»	»	2	18	Hinojosa del Duque. (P. d.)..	Badajoz....	»
233	Benigno Ponalver de Avila.....	Villaseca de Uceda.....	»	»	2	18	Puerto Real. (Auxiliaria.)....	Cádiz.....	»
234	Juan Bautista Gallardo Rivera....	Villamartín.....	»	»	2	18	»	»	»
235	Enrique Guerrero Muñoz.....	Trillo.....	»	»	2	18	Gabra. (Auxiliaria.).....	Córdoba....	»
236	Francisco Morat Peralvares.....	Ledesma.....	»	»	2	9	»	»	»
237	Antonio Bajo González.....	Véjer. (Auxiliaria.).....	»	»	2	7	»	»	»
238	José Gómez Camacho.....	Nogales.....	»	»	2	6	»	»	»
239	Vicente Sánchez Galindo.....	Talveilla.....	»	»	1	21	Fregenal de la Sierra. (Auxiliaria.)..	Badajoz....	»
240	Adolfo Ruiz Morales.....	Cañamaves.....	»	»	1	20	Osuna. (Auxiliaria.).....	Sevilla.....	»
241	Rafael Castaño Romero.....	Riotinto. (Auxiliaria.).....	»	»	1	4	Hinojosa del Duque. (P. d.)..	Badajoz....	»

EXCLUIDO

» D. Rafael Pulido Molina..... Por estar sirviendo en filas.

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, la Escuela procedente de desdoble de Aznaga, y las Auxiliares de Alburquerque, Almendral, Azuaga, Baena (dos plazas), Bujarral (dos plazas), Cabeza la Vaca, Castillo de las Guardas, Inojo, Lucena (dos plazas), Morón (dos plazas), Osuna, Puebla de Sancho Pérez, Puente Jenil, Talarrubias, Tarifa, Villanueva de la Serena, Algeciras, Conil y Villalba del Alcor.

Maestras.

1	D.ª María Teresa González y González.	Toledo.....	484	»	»	»	Algeciras.....	Cádiz.....	»
2	María del Robledo Mohédano Márquez.....	Ecija.....	515	»	»	»	Morón.....	Sevilla.....	»
3	Carmen Macías Calancha.....	San Fernando.....	517	»	»	»	Olvera.....	Cádiz.....	»
4	María Asunción López Ruiz.....	Córdoba.....	518	»	»	»	Castro del Río.....	Córdoba....	»
5	Luisa Estany Jiménez.....	Morón.....	829	»	»	»	Marchena.....	Sevilla.....	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZAS QUE DESEMPEÑAN	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS			PLAZAS PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				Años...	Meses...	Días...			
65	D.ª Isabel Muñoz del Pozo y Conde...	Osuna. (Auxiliaría.)	3.016	»	»	»	»	»	»
66	Elvira Sánchez Arévalo.....	Espiel.....	3.019	»	»	»	Hinojosa del Duque.....	Córdoba....	»
67	Rosa Chico y Roblizo.....	Paimogo.....	3.020	»	»	»	Bolullos del Condado.....	Huelva.....	»
68	María de la Paz Cano y Marín....	Estepa.....	3.028	»	»	»	Casariche.....	Sevilla.....	»
69	Ludivina Ninfa López Sánchez....	Marchena. (Auxiliaría.)	3.043	»	»	»	Alanís.....	»	»
70	Virtudes Montero y Gómez.....	Villanueva de las Cruces....	3.047	»	»	»	Ríotinto. (Auxiliaría.)	Huelva.....	»
71	Mercedes Regidor y Macías.....	Alajar.....	3.094	»	»	»	Moguer.....	Huelva.....	»
72	Matilde Fuentes Pérez.....	Lucena.....	3.097	»	»	»	»	»	Renunció.
73	Alicia del Río y Ramos.....	Gálvez.....	3.128	»	»	»	»	»	Renunció.
74	Josefa Ferrer Peinado.....	Higuera de Vargas.....	3.151	»	»	»	Guadalcanal.....	Sevilla.....	»
75	Asunción Daza Martínez.....	Marchena. (Auxiliaría.)	3.152	»	»	»	Puebla de Cazalla.....	Sevilla.....	»
76	Africa Más y Olmedo.....	Castellar de la Frontera....	3.167	»	»	»	Jimena.....	»	»
77	María Angeles Aula Silva.....	Puente Jonil. (Auxiliaría.)	3.178	»	»	»	»	»	»
78	Josefa Gómez Montané.....	Marchena. (Auxiliaría.)	3.247	»	»	»	Jimena.....	Cádiz.....	»
79	María Carmen Hormigo Lamas....	Útrera. (Auxiliaría.)	3.256	»	»	»	Palerna del Campo.....	Huelva.....	»
80	Josefa Solís y López.....	Puerto Real.....	3.299	»	»	»	Rociana.....	Huelva.....	»
81	Magdalena Pérez Carrión.....	Lobón.....	3.305	»	»	»	Barcarota.....	Badajoz....	»
82	Concepción García Córdoba.....	Santaella.....	3.471	»	»	»	»	»	»
83	Pilar Gómez Cisneros.....	Jerez de los Caballeros. (A. d.)	3.472	»	»	»	Jerez de los Caballeros.....	Badajoz....	»
84	Juana Refugio Malmagro Delgado.	Puerto de Santa María.....	3.473	»	»	»	»	»	»
85	Rosa Pardo González.....	Castiño del Robledo.....	3.476	»	»	»	Villarrasa.....	Huelva.....	»
86	María Gracia Canchado Romero...	Mairena del Aljarafe.....	3.480	»	»	»	Bornujos.....	Sevilla.....	»
87	Juana Arenas Jiménez.....	Tarifa. (Auxiliaría.)	3.558	»	»	»	»	»	»
88	Concepción García Polo.....	Montilla. (Auxiliaría.)	3.612	»	»	»	»	»	»
89	María Valle Pina Fernández.....	Aguilar. (Auxiliaría.)	3.660	»	»	»	Guadalcázar.....	Córdoba....	»
90	María Ramírez Mora.....	Cordobilla.....	3.666	»	»	»	Fregonal de la Sierra.....	Badajoz....	»
91	Elisa López Velasco.....	Sanlúcar de Barrameda....	3.667	»	»	»	»	»	»
92	María Remedios Cruz Velasco....	Carratraca.....	3.733	»	»	»	Palenciana.....	Córdoba....	»
93	Angustias Jiménez Fernández....	Ronda.....	3.739	»	»	»	»	»	»
94	Rafaela López Zamora.....	Linares.....	3.755	»	»	»	»	»	»
95	Josefa Alvarez Martínez.....	Útrera. (Auxiliaría.)	3.846	»	»	»	»	»	»
96	Eloísa Santa Cruz Ballesteros....	Almargen.....	3.848	»	»	»	»	»	»
97	Consuelo Castiño Carrasco.....	Morón. (Auxiliaría.)	3.849	»	»	»	El Ronquillo.....	Sevilla.....	»
98	Leocadia Barba Bez.....	Nueva Cartaya.....	3.850	»	»	»	Villafrauca.....	Córdoba....	»
99	Leonor Varona Jiménez.....	Montoro. (Auxiliaría.)	3.852	»	»	»	»	»	»
100	Marta Sánchez Santos.....	Villagarcía.....	3.855	»	»	»	Navas de la Concepción.....	Sevilla.....	»
101	Gertrudis Losado Romero.....	Jerez de los Caballeros....	3.857	»	»	»	Zufre.....	Huelva.....	Cónyuge.
102	María Manuela López Quiroga....	Benaocaz.....	3.860	»	»	»	Prado del Rey.....	Cádiz.....	»
103	Agustina Cuenca y Rodríguez....	Azuaga. (A. d.).....	3.872	»	»	»	»	»	»
104	María Pilar González Rodríguez...	Villaluenga del Rosario....	3.886	»	»	»	Martín de la Jara.....	Sevilla.....	»
105	María Beatriz Rodas Carmona....	La Carlota.....	4.308	»	»	»	Santaella. (P. d.).....	Córdoba....	»
106	Carmon Bayo Toscano.....	Pacinas.....	»	2	7	18	»	»	Categoría de 1.100 pesetas.
107	Inés Visitación Gil Rubio.....	Madrigalejo.....	»	2	7	18	La Haba.....	Badajoz....	Idem de id.
108	Teresa Pédrosa Arlacho.....	Esparragal.....	4.360	»	»	»	»	»	»
109	Trinidad Torres López.....	Zamoranos.....	4.374	»	»	»	»	»	»
110	Josefa Crespo y Martínez.....	Burguillos.....	4.469	»	»	»	»	»	Renunció.
111	Amparo Becerra y Olalla.....	Jerez de los Caballeros. (Auxiliaría.)	4.483	»	»	»	»	»	»
112	Reyes Cabrera Rodríguez.....	Prado del Rey. (Auxiliaría.)	4.700	»	»	»	»	»	»
113	María Neupaner Moreno.....	Montalbán.....	4.704	»	»	»	»	»	»
114	Pilar de Pablo Colimorio.....	Montellano. (Auxiliaría.)	4.714	»	»	»	»	»	»
115	María Josefa Cátero Díaz.....	Villacarrillo.....	»	1	11	1	»	»	Renunció.
116	Felisa Pérez García.....	»	»	1	11	1	»	»	Cónyuge.
117	Encarnación Ruiz Mateos y Pérez.	Villamartín.....	»	1	9	18	Puerto de Santa María. (A. p.)	Cádiz.....	En virtud de reclamación.
118	María A. Rodríguez Flores.....	Atalayas.....	»	1	9	18	Torre de Miguel Sesmero....	Badajoz....	»
119	María Guadalupe Colchero Navarro	Aznalcázar.....	»	1	7	18	»	»	»
120	Ignacia Gatván Rodríguez.....	Feria. (Auxiliaría.)	»	1	7	18	Feria.....	Badajoz....	»

121	Francisca Victoria González Méndez.....	La Granada.....
122	Dolores Calvo y Cordero.....	Los Membrillos.....
123	Josefa Zambrano Cano.....	Campillos.....
124	Alejaudrina Vivanco Cortés.....	Peñalor. (Auxiliaría.).....
125	Natividad Navarro Pedrote.....	Dos Hermanas.....
126	Mencía Navarro Caravaca.....	Alcolea del Río. (Auxiliaría.).....
127	Rafaela Romero Cruces.....	Cazalla de la Sierra. (Auxiliaría.).....
128	Manuela Polo León.....	La Campana. (Auxiliaría.).....
129	Josefa Morillo Rodríguez.....	Pedroso. (Auxiliaría.).....
130	Carmen Gallego Camacho.....	Gerena. (Auxiliaría.).....
131	Magdalena Navas Roldán.....	Collado.....
132	Joaquina León Caballero.....	Coronada.....
133	Francisca Alvarez Gómez.....	San Sebastián de los B.....
134	Natividad Capilla Acevedo.....	Cervera.....
135	Manuela Flores Hinebrosa.....	Moguer. (Auxiliaría.).....
136	María Rosario Ríos Díaz.....	Puebla de la Reina.....
137	Avelina C. Pérez Gallego.....	Barcarrota.....
138	Teresa del Río Pérez.....	Navarredonda.....
139	Elisa Romero Gandín.....	Bollullos del Condado. (Auxiliaría.).....
140	Francisca Cabezas Cabezas.....	San Jorge.....
141	Elisa Hidalgo Sánchez.....	Herrera. (Auxiliaría.).....
142	Encarnación Rodríguez Sánchez.....	Montemayor. (Auxiliaría.).....
143	Lucía Ameildegui Cobos.....	La Nava.....
144	Isabel Almeida y Carretero.....	Berrocal.....
145	Salvadora Charro Román.....	Gibraleón. (Auxiliaría.).....
146	Rosario Gordillo Muñoz.....	San Silvestre de Guzmán.....
147	María Reposo Espinosa Martín.....	El Garroba.....
148	Purificación de la Cruz Cabrera.....	Reina.....
149	Adela Gallo Mota.....	Cantera Blanca.....
150	Juana Alcántara y Riol.....	Peloché.....
151	Isabel Clavero Jiménez.....	Mecina Tedel.....
152	Joaquina Gómez Loro.....	Lora del Río. (Auxiliaría.).....
153	Josefa Vela Gómez.....	El Madroño.....
154	Josefa Real San Martín.....	Moguer. (Auxiliaría.).....
155	María Presentación Daza Millán.....	Estepa. (Auxiliaría.).....
156	María Concepción Carrascosa Guzmán.....	Estepa. (Auxiliaría.).....
157	Carmen Díaz Irazábal.....	Luque. (Auxiliaría.).....
158	Manuela Merchán Carrasco.....	Fregenal de la Sierra. (Auxiliaría.).....
159	María Teresa de los Reyes Massuco.....	Medina de las Torres. (Auxiliaría.).....
160	Florentina Anlón Gil.....	Doña Mencía.....
161	María Dolores Gómez Guillart.....	Alamó. (Auxiliaría.).....
162	María Josefa Gutiérrez Ferrer.....	Cerrillo.....
163	Ambrosia V. Avellano Basero.....	Cartaya.....
164	Blanca Paz Padilla.....	Higuera la Real. (Auxiliaría.).....
165	Benigna Calleja Suárez.....	Bienvenida.....
166	María Carmen Gutiérrez Montero.....	Talarrubias. (Auxiliaría.).....
167	Benilda Escobar Fernández.....	Campanario. (Auxiliaría.).....
168	Luisa Morales Durán.....	Carillos.....
169	Amadea Zapata Gómez.....	Puebla de Guzmán.....
170	Manuela Rovira Tejerina.....	Pruna. (Auxiliaría.).....
171	Marina Jiménez Zurbano.....	Los Barrios. (Auxiliaría.).....
172	Francisca Jaén Morente.....	Córcoles.....
173	María Angeles Puerta San Juan.....	Zarza. (Auxiliaría.).....
174	Josefa María Torres Mateos.....	Jumilla.....
175	Benita Valladares del Amo.....	Los Morales.....
176	Rosario Pérez Cortés.....	La Luisiana.....
177	Rosalba Martín de Bogas.....	Tomares.....
178	María Rosario Cabrera España.....	Campillos.....

5.071
5.103

1	7	18			
1	7	18	Alosno.....	Huelva.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	Lebrija. (Auxiliaría.).....	Sevilla.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	»	»	
1	7	18	Carmona. (Auxiliaría.).....	Sevilla.....	
1	7	18	Belalcázar.....	Córdoba.....	
1	7	18	Carmona. (Auxiliaría.).....	Sevilla.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	Navalvillar de Pela. (Auxiliaría.).....	Badajoz.....	
»	»	»	Fuenteovejuna.....	Córdoba.....	
»	»	»	Adamuz.....	Córdoba.....	
1	7	18	Puebla de Obando.....	Badajoz.....	Cónyuge.
1	7	18	»	»	
1	7	18	La Garrovilla.....	Badajoz.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	Osuna. (Auxiliaría.).....	Sevilla.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	Villanueva de la Serena. (P. d.).....	Badajoz.....	
1	7	18	Cala.....	Huelva.....	
1	7	18	Montilla. (Auxiliaría.).....	Córdoba.....	
1	7	18	Higuera la Real.....	Badajoz.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	Encinasola.....	Huelva.....	
1	7	18	»	»	
1	7	18	»	»	
1	5	24	»	»	Renunció.
1	5	21	Castuera.....	Badajoz.....	
1	5	18	Talarrubias.....	Badajoz.....	Renunció.
1	5	14	»	»	
1	4	24	»	»	
1	4	24	»	»	
1	4	23	Bornos.....	Cádiz.....	
1	4	23	Puebla de Guzmán.....	Huelva.....	
1	4	23	Villaviciosa.....	Córdoba.....	
1	4	22	»	»	
1	4	22	»	»	
1	4	22	»	»	
1	4	22	Medina Sidonia. (Párvalos.).....	Cádiz.....	
1	4	22	Montijo.....	Badajoz.....	
1	4	22	Villanueva de San Juan.....	Sevilla.....	
1	4	21	Accuchal.....	Badajoz.....	
1	4	21	»	»	
1	4	20	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.....	
1	4	18	Peñalsordo.....	Badajoz.....	
1	4	18	Corte Concepción.....	Huelva.....	
1	4	18	Atalá del Valle.....	Cádiz.....	
1	4	10	Gabra. (A. p.).....	Córdoba.....	
1	2	16	»	»	Renunció.
1	1	26	»	»	Renunció.
»	»	10	»	»	
»	»	10	»	»	
»	»	9	»	»	
»	»	9	»	»	
»	»	9	»	»	

Número orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZAS QUE DESEMPEÑAN	NÚMERO DEL ESCALAFÓN	SERVICIOS			PLAZAS PARA QUE SE LES PROPONE	PROVINCIA	OBSERVACIONES
				Años...	Meses...	Días...			
179	D. ^a María Nieves Barrón y Rodríguez.	Mairena del Alcor. (Auxiliaría.)	»	»	9	18	»	»	»
180	Josefa Márquez Jurado	Olvera. (Auxiliaría.)	»	»	9	18	»	»	»
181	Laura Jiménez Blanco	Nerva. (Auxiliaría.)	»	»	9	18	»	»	»
182	Francisca Andújar Gallego	Cantillana. (Auxiliaría.)	»	»	9	18	»	»	»
183	María Rosario Torres Guerra	Puebla de Cazalla	»	»	9	18	»	»	»
184	Concepción Camós Arnáu	Jimena	»	»	9	8	»	»	»
185	Matilde Salazar Fernández	Lora de Estepa	»	»	5	18	»	»	»
186	María Concepción Patiño Castro	Almonacid	»	»	5	18	»	»	Renunció.
187	Antonina Romero Blanco	Los Marinos	»	»	5	18	»	»	»
188	Jacinta Agullera Gálvez	Cardenosa	»	»	5	18	Monterrubio de la Serona	Badajoz	»
189	Dorothea M. ^a Carmen Romero Regaña	Villanueva de los Castillejos	»	»	5	18	»	»	»
190	Rosalía Galisteo Noriega	Ochavillo del Río	»	»	5	18	»	»	»
191	María Dolores Ruiz Garfía	El Granada	»	»	5	18	»	»	»
192	Visitación Gordero Lozano	Guareña	»	»	5	18	Villagonzalo	Badajoz	»
193	Mercedes Reja Colombo	Paradas	»	»	5	18	»	»	»
194	Francisca Sánchez Lozano	La Morera	»	»	5	18	Monesterio	Badajoz	»
195	Josefa Matilde Sancha y Sanchez	Brenes. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	Oliva de Mérida	Badajoz	»
196	Rosa Cebrián Martínez	Escacena del Campo. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	»	»	»
197	Vicenta Rodríguez Martín	Cañada Juncosa	»	»	5	18	»	»	»
198	Eloísa Ortiz Forcada	Villanueva del Duque. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	El Tejar (Benamejí)	Córdoba	»
199	María Dolores Díaz Herrera	Cantillana. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	»	»	»
200	Carmen Caballos Vega	Fuentes de Andalucía. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	Marchena. (Auxiliaría.)	Sevilla	»
201	Isabel Márquez Ortiz	Villafranca de los Barros	»	»	5	18	Alburquerque	Badajoz	»
202	Francisca Rivera Núñez	Puebla de Sancho Pérez	»	»	5	18	Valverde de Mérida	Badajoz	»
203	Eloísa Garfía Sanz	Gilena. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	»	»	»
204	Cristina de Orleans y Montero	La Corte	»	»	5	18	Jerez de los Caballeros. (P. d.)	Badajoz	»
205	María Alvarez Niguera	Ojuelos Altos	»	»	5	18	Campanario	Badajoz	»
206	Concepción Nimo Reinoso	Pozuelo	»	»	5	18	Cabezas Rubias	Huelva	»
207	María Piedad García Boza	Beas	»	»	5	18	Higuera la Real	Badajoz	»
208	Margarita Gómez Ramírez	Hinojos. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	»	»	»
209	Petra Calderón González	Villarino de los Aires	»	»	5	18	»	»	Renunció.
210	María de la Torre Fonseca	Rienda	»	»	5	18	Villanueva del Fresno	Badajoz	Renunció.
211	María Dolores Segura Gallegón	Ordeón de Arriba	»	»	5	18	»	»	»
212	María Dolores León González	La Cueva	»	»	5	18	»	»	»
213	Mercedes Arribas Sánchez	Aldea de Ebro	»	»	5	18	Morón. (Auxiliaría.)	Sevilla	»
214	Consuelo Aspiazú Paul	Bocigano	»	»	5	18	»	»	Renunció.
215	María Gloria de Luque Quirce	Navalafuente	»	»	5	18	La Victoria	Córdoba	»
216	Juana Sánchez Quintero	Santa Olalla	»	»	5	18	»	»	»
217	María Rosario Marchán Vélez	Bono	»	»	5	18	El Gastor	Cádiz	»
218	Carmen Gente Pastor	Los Corrales. (Auxiliaría.)	»	»	5	18	Lebrija. (Auxiliaría.)	Sevilla	»
219	María Quero Torres	Aulaga	»	»	5	18	»	»	»
220	Dolores Reyes Jiménez	Villargordo	»	»	5	16	»	»	»
221	María Carmen Jiménez Martínez	Bornos. (Auxiliaría.)	»	»	4	23	»	»	»
222	Felisa Cristóbal Gascón	Piedrahíta	»	»	3	18	»	»	Renunció.
223	Adelaida Flores Torres	Fuente de Cantos. (Auxiliaría.)	»	»	3	18	Amendratejo. (Auxiliaría.)	Badajoz	»
224	Adela Piñero Aguado	Garbayuela	»	»	3	18	Zahara	Cádiz	»
225	Manuela Martín Cruces	Puebla de Alcocer. (Auxiliaría.)	»	»	1	25	Magacela	Badajoz	»
226	Josefa López Avisbal	Montes de San Benito	»	»	1	25	Cabra. (Auxiliaría.)	Córdoba	»
227	María Josefa Muñoz Gómez	Paradas. (Auxiliaría.)	»	»	1	24	»	»	»
228	Pilar Estrada Pozuelo	Priego. (Auxiliaría.)	»	»	1	22	»	»	»

229	Carmen Morales Durán.....	Viñayo.....	»	»	1	18	Fuente Tojar.....	Córdoba....	»
230	Mercedes Mofa Salado.....	Andarraso.....	»	»	1	18	Chiclana. (A. p.).....	Cádiz.....	»
231	Isabel Carrillo Calderón.....	Los Villaverdes.....	»	»	1	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz....	»
232	María Carmen Fernández Peña...	Corporales.....	»	»	1	18	Pedroche.....	Córdoba....	»
233	Matilde García Núñez.....	Cerillada.....	»	»	1	18	Higuera de la Serena.....	Badajoz....	»
234	Elisa Ernestina Ayala Martínez...	Matalavilla.....	»	»	1	18	Rivera del Fresno.....	Badajoz....	»
235	Matilde Ariza y Torres.....	Seijo.....	»	»	1	9	Villablanca.....	Huelva....	»
236	Magdalena Carballar Carriado....	La Veguellina.....	»	»	1	9	Malpartida de la Serena.....	Badajoz....	»
237	Africa Sánchez Truncado y Campos	Rodillazo.....	»	»	1	7	»	»	Renunció.
238	Marciana Perea Moreno.....	La Cándara.....	»	»	1	6	Malcocinado.....	Badajoz....	»
239	Isabel Pons Pérez.....	Pobladura de Fontecha.....	»	»	1	5	Puebla del Maestre.....	Badajoz....	»
240	Angela Díaz Bracho Gutiérrez.....	Primoual.....	»	»	1	5	Valle de Matamoros.....	Badajoz....	»
241	Elena Fernández Sánchez.....	La Foz.....	»	»	»	29	Salvatierra de los Barros.....	Badajoz....	»
242	Concepción Sánchez Rodríguez....	Valdefresno.....	»	»	»	29	La Parca.....	Badajoz....	»
243	Petra Pérez Alzá.....	Zalamea de la Serena.....	»	»	»	22	Salvaleón.....	Badajoz....	»
244	María Carmen Moreno García.....	Riosequillo.....	»	»	»	18	Baena. (A. p.).....	Córdoba....	»
245	Clara Garrido Fernández.....	Campodarve.....	»	»	»	12	El Bosque.....	Cádiz.....	»
246	María Teresa Nieto Mendoza.....	Tapiela.....	»	»	»	3	Fregonal de la Sierra. (Auxiliaría.).....	Badajoz....	»
247	Ana Domínguez Gil.....	Marazobel.....	»	»	»	8	Benamahoma.....	Cádiz.....	»
248	Ruperta Oliva Castro.....	Duáñez.....	»	»	»	7	Llera.....	Badajoz....	»
249	María Luz Rico y Caño.....	Fuentelecha.....	»	»	»	6	Zagrilla (Priego).....	Córdoba....	»
250	Iba Rico y Cano.....	Paradasolana.....	»	»	»	6	Iznajar. (Auxiliaría.).....	Córdoba....	»
251	Amparo Vinto González.....	Cubillos.....	»	»	»	4	Santa Bárbara.....	Huelva....	»

Quedan sin proveer, por falta de aspirantes, las Escuelas de Tálaga, Zahinos, Herrera del Duque, Maguilla, Codosera, Villanueva del Fresno, Valencia de Mombucy, Zarza Capilla y Orellana la Sierra, y las Auxiliares de Berlanga, Esparragosa de Lares é Higuera la Real.

Advertencia — Las plazas de niños vacantes en Lucena, anunciadas como Escuelas y reclificadas en el sentido de que son Auxiliares, no se adjudican, por no haber aspirantes que las soliciten en este concepto.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 10 de Agosto de 1915, los interesados que se consideren perjudicados en su derecho por las expresadas propuestas definitivas podrán alzarse ante la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de este Rectorado, en el plazo de diez días, á contar desde el de la publicación de las mismas en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de Febrero de 1916.—El Rector, Feliciano Candau.

P.-973

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA de los aspirantes al concurso rápido de Traslato para proveer las Escuelas de 626 pesetas, vacantes en este distrito universitarios, cuyo anuncio fué publicado en la GACETA DE MADRID del 15 de Enero último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS						TITULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			OBSERVACIONES
		EN PROPIEDAD			INTERINOS				ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	
		Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.					
Maestros.												
1	D. Emilio Meiriño Pallín.....	8	8	4	»	»	»	E.	Sampayo.....	Ribadavia....	Orense.....	»
2	José Antonio Cambre Vidueira.....	6	4	22	»	»	»	E.	San Ciprián..	Viana.....	Idem.....	»
3	Casto Martínez Durán.....	4	8	24	3	9	16	E.	Feás.....	Boborás.....	Idem.....	»
4	José Fariña Gómez.....	1	9	7	6	7	4	E.	Sisán.....	Ribadurnia..	Pontevedra.	»
5	Jacobo Requejo Leal.....	1	1	25	4	8	24	E.	Escuadro.....	Maceda.....	Orense.....	»
6	Francisco Sierra Rodríguez.....	1	1	26	»	»	»	E.	Paderno.....	Paderno.....	Idem.....	»
7	Manuel Maside López.....	22	10	24	»	»	»	H.	Vaidefariña..	Piedraita....	Lugo.....	»
REINGRESO												
1	D. José Álvarez Estévez.....	12	»	10	»	9	8	E.	Piernedo.....	Castrelo del Valle.....	Orense.....	»
2	Domingo Antonio Vázquez.....	9	8	»	»	»	»	E.	Cenlle.....	Cenlle.....	Idem.....	»
3	Gástor López Chico.....	7	5	29	»	»	»	E.	Aro.....	Negreira.....	Coruña.....	»
4	Manuel Vega Fernández.....	»	4	28	»	»	»	E.	Salceda de Caselas.....	Salceda de Caselas.....	Pontevedra.	»
Maestras.												
1	D.ª Josefa Purificación Martínez Álvarez.....	16	10	24	»	»	»	S.	Devesa.....	Ribadeo.....	Lugo.....	»
2	Felisa Pascual Ladrón.....	7	8	»	»	»	»	S.	Tordoya.....	Tordoya.....	Coruña.....	»
3	Milagros Vadell Badenes.....	5	3	11	4	3	21	S.	Forcarey.....	Forcarey.....	Pontevedra.	»
4	Manuela Castro Barreiro.....	5	3	»	2	11	24	S.	»	»	»	»
5	María de las Mercedes Martínez Cisneros.....	5	1	17	»	»	»	S.	»	»	»	»
6	Teófila Blas Obelleira.....	4	8	21	3	4	21	E.	»	»	»	»
7	María del Carmen Sanmartín Cambreiro.....	3	9	16	3	11	6	E.	Corzón.....	Mazaricos....	Coruña.....	»
8	Carmen Pérez Cuevas.....	3	8	20	2	7	26	E.	Froján.....	Lalín.....	Pontevedra.	»
9	Andree Castro Pena.....	2	5	7	5	1	8	E.	Salto.....	Cabañas.....	Coruña.....	»
10	Constantina Ledoiro Criado	1	1	»	6	2	18	S.	Landoy.....	Ortigueira...	Idem.....	»
REINGRESO												
1	D.ª Carmen Patiño Cerdeira..	17	1	11	»	»	»	S.	Fornas.....	Rodeiro.....	Pontevedra.	»
2	María del Carmen Linares Iglesias.....	3	8	12	»	»	»	S.	Castiñeiras..	Riveira.....	Coruña.....	De sostenimiento voluntario.
3	Josefa Isolina Patiño Cerdeira.....	»	8	8	3	10	21	S.	Adelán.....	Rodeiro.....	Pontevedra.	»
4	Campesón Ruiz Martínez.....	»	7	22	»	»	»	S.	Feás.....	Aranga.....	Coruña.....	De sostenimiento voluntario
EXCLUIDA												
»	D.ª María García Piñeiro.....	Por no acompañar documento alguno á su instancia.										

Escuelas desiertas por falta de aspirantes.

PARA MAESTROS

Provincia de Coruña: Berdoyas, en Villanueva; Cospindo, en Ruentecoso; Jaxón, en Comariñas; Artes, en Carballal; Cabañal, en Capela; Muíño, en Zas; Barzá, en Mesía; Cabalar, en Somozas; Mañón 2.ª, en Mañón; Andabao, en Boimorto; Ribadumea, en Capela; Oines, en Arzúa; Lejo, en Touro; Bermúy, en Capela; Cambás, en Aranga; Vigo, en Capellejón; Barrañán, en Arteijo; Suenos, en la Baña, y Cambeda, en Vi-

mianzo; estas tres últimas de sostenimiento voluntario.

Provincia de Lugo: Negradas, en Río-Barba; Herrería, en Incio; Río, en Láncara; Burmullán, en Piedraíta; Retorta, en Guntín; Aldurfo-Ferreirabella, en Riotorto; Gian, en Taboada; Tardad, en Villaiba; Padrón, en Fonsagrada; Auxiliaría de niños, Viveros; Cabanas Río-Barba; Córneas, en Baieira; Lourido; Orrea, en Riotorto; Vilarello, en Cervantes; Mazaedo, en Fonsagrada; San Pedro de Mora, en Lugo; Piñeiro, en Germade.

Provincia de Orense: Soulecin, en el Barco; Sabuguido, en Villarino de Cou-

so; Sampayo, en Baltar; Villar de Cerneda, en Nogueira; Poulo, en Gome-sente; Soutipetre, en Manzaneda; Fitoiras y Forcadas, en Chandreja; Souto, en Muíños; Auxiliaría de niños, en Barco; Villameá, en Villameá; Nifodaguía, en Baltar; Villavieja, en Mezquita; Carayo (Santa María), en Carballado de Valdeorras; Fradeto, en Viana; Aláis, en Castro Caldelas; Couso, en Aviós; Congostro, en Rairiz de Veiga.

Provincia de Pontevedra: Sabrejo, en Carbia; Nantes, en Sanjenjo; Sendelle, en Crociante; Dosiglesias, en Forcarey; Maceira, en Lalín; Sección graduada, Puenteáreas; Fózara, en Puenteáreas;

Toulón, en Mondariz; Villar de Infesta, en Redondela; Genda, en la Lania, de sostenimiento voluntario.

PARA MAESTRAS

Provincia de Coruña: Castroleito, en Pino; Carreira, en Zas, ambas de sostenimiento voluntario.

Provincia de Lugo: Seceda, en Caurrel; Martín, en Baleira; Cela, en Cravantes; Recello, en Puertomarín; Visuña, en Caurrel.

Provincia de Orense: Penalonga, en Blancos; Matamá, en Laza; Nocelo da Pena, en Sarredás; Bonlosa, en Baltar; Vila y Golpellás, en Caivos de Rándin; Pejeiros, en Blancos.

Lo que se hace público, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 18 de Febrero de 1916. — El Rector, C. Troncoso. P—1055

Agencia ejecutiva

de la zona de Mora de Ebro.

Contribución rústica. — Año de 1914.

D. José María Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año antes indicado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales los fueron embargados sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consto tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Ramón Casanova Segá:

Una finca rústica, en este término, llamada Codina, de extensión dos jornales 30 céntimos; de almendros y garriga.

Bautista Gurrera Bertolí:

Una finca rústica, en este término, llamada La Codina, de extensión un jornal 15 céntimos; de almendros y olivos: linda: Norte, con Bautista Descartrega; Este, Antonio Alqueró; Sur, Jaime Piñol, y Oeste, José Casadó.

Jaime Sastre Garí:

Una finca rústica, en este término, llamada Fraus, de extensión dos jornales; con olivos, almendros y garriga.

Bautista Brú Casanova, como representante de su esposa Teresa Montagut Guorrola:

Una finca rústica, en este término, llamada Horta, de extensión 24 céntimos de jornal; linda: Norte, Isidro Gurrero; Este y Oeste, Agustín Feris, y Sur, Antonio Ardevol.

Así, pues, conforme á los párrafos ter-

ceros y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las citadas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mora de Ebro, 2 de Febrero de 1916. — El Agente, José Bardí. P—743

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Benamocarra.

D. Francisco Jiménez Ocoñ, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento rectificado definitivamente para el Reemplazo del Ejército del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de legítimo representante, el primer domingo día 5 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, en que se dará principio al acto de la clasificación y declaración de soldados, á exponer cuanto á su derecho convenga, relativo á su exclusión ó excepción que pueda alegar, en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres, y demás personas referidas, á quienes, en su caso, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Victoriano Pardo Sánchez, hijo de Juan y Ana.

Antonio González Alba, de Antonio y Amalia.

Santiago Téllez Garín, de Santiago y Margarita.

Manuel Ruiz Palomo, de Sebastián y Antonia.

Antonio Ruiz Díaz, de Antonio y Josefina.

Francisco M. Ruiz Ruiz, de Feliciano y Concepción.

Antonio José Ruiz Delgado, de Juan y Antonia.

Francisco J. A. Martín Sánchez, de Rafael y Elvira.

José M. Campos Fajardo, de Francisco y Amadora.

Antonio J. Quero Clavera, de Antonio y Ana.

Antonio Ocoñ Díaz, de Eduardo y María.

Antonio Román Gutiérrez, de José y Antonia.

Benamocarra, 21 de Febrero de 1916. — El Alcalde, Francisco Jiménez. M—1091

Alcaldía Constitucional de Mérida.

D. Adolín Rodríguez Doncel, en funciones de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado infructuosas cuantas indagaciones se han hecho para conocer el paradero del mozo número 91 del actual reemplazo Manuel Lozano Gallego, hijo de Antonio y de

Inés, que nació en esta ciudad de Mérida el 1.º de Enero de 1895, ignorándose asimismo el de sus padres, tutores ó parientes, se cita por medio del presente edicto al mozo de referencia, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento el 5 de Marzo próximo, y hora de las ocho, en que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mérida, 23 de Febrero de 1916. — Adolín Rodríguez Doncel. M—1116

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Emigdio de la Riva y Garzón, Alcalde constitucional de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que concurren á los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento el domingo 13 de Febrero, á la hora de las doce.

Sorteo el domingo 20 de Febrero, á la hora de las siete.

Clasificación y declaración de soldados el domingo 5 de Marzo, á la hora de las ocho, y los demás días que se acuerde y serán anunciados.

Se advierte á los referidos mozos que si no comparecen á la clasificación de soldados, bien sea ante este Ayuntamiento, ó el de su residencia, serán declarados prófugos y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

Timoteo Es criba Pablo.

Manuel Rodríguez Gallego.

Manuel García Santos.

Cesáreo del Rey Martín.

Antonio Manuel Sánchez.

Hilario Plaza Debales.

Pablo de San Eusebio Martín.

Enrique Hernández.

Frederic Reguiard Dourdil.

Policarpo Gutiérrez García.

Pablo Parro Martín.

Pablo Iglesias Hernández.

Francisco Ciriaeo.

Peño Nolasco.

Santiago Manuel.

Dimas Escolar Andrés.

José Riesco Sánchez.

Tomás Guerras Bravo.

Manuel Gordillo García.

Hernán Guepes Pablo Holgado.

Lucio López García.

José Coco Miguel.

Faustino Vicente Montero.

José Bellido Bellido.

Julián Vicente.

Nicasio Ampudia Rames.

Pablo Ramos.

Tristán Villanueva de Dios.

Angel Lorenzo Bordallo.

Antonio Escobas Velado.

Federico Pérez García.

Eugenio Francisco.

José Mata Aller.

José Antón.

José Pérez González.

Román Moreno González.

Luis García Martín.

Ricardo Sidonio.

Isaac Burgos Izquierdo.
 Braulio Ludgerico.
 Florencio Casado Alconada.
 Gonzalo Pérez Ledesma.
 Teodoro Ferrero Fralio.
 Venancio Bernal Sánchez.
 Santiago Martín Valle.
 Ignacio Lorenzo Rodero.
 Saturnino Delgado Sánchez.
 Luis González Rodríguez.
 Agustín Figueroa.
 Francisco de Paula.
 Magín Acevedo.
 José Mosquera Reguera.
 Celestino Basilio.
 Marcos Justo González.
 Juan Hernández Ballesteros.
 José Curto Santos.
 Alejandro de la Cruz.
 Manuel de la Fuente.
 Alejandro Cruz.
 Antonio Martín Borrego.
 Anastasio Huerta Cordovilla.
 Francisco Gómez Sierra.
 Inocencio Sánchez Hernández.
 Torcuato Mesonero Vicente.
 Tomás Redondo Zoffo.
 Juan González Sánchez.
 Fernando de San Cleto Rollán.
 Gonzalo Garrido Llorente.
 Alfonso Bermejo García.
 Eugenio Andrés.
 Antonio Carballo Hernández.
 José García Novoa.
 Antonio Delfín Sánchez.
 Manuel Coletá.
 Antonio Hernández Payo.
 César Ordax Díez.
 Ramón Iglesias Domínguez.
 Enrique Berguio Hernández.
 Juan Merchán Zoilo.
 José Morán del Río.
 Julián García Hernández.
 Pedro García Hernández.
 Ventura Fiel González.
 Pedro Hernández Calvillo.
 Anacleto Beato.
 Vicente Martín Arias.
 Manuel Gassó Cardo.
 José Jiménez Salazar.
 Daniel Barrado Sáez.
 Ángel Fernández Martín.
 Enrique Práxedes.
 Elías Severo.
 José Vicente Nieto.
 Miguel Arroyo Martín.
 Román de la Iglesia.
 Arturo Labrador González.
 Justo Hernández de la Iglesia.
 Ciriaco Ledesma Cubas.
 Antolín López Martín.
 Domingo Peña Herrero.
 César Rojo.
 Tomás García González.
 Leopoldo López Rodríguez.
 Julio Blanco Martín.
 Joaquín Ramos Libianos.
 Julio Sánchez López.
 Liberato Calvo Martín.
 Paulo Librado.
 Tomás Fernández.
 Luis Rodríguez Rodríguez.
 Estanislao Felipe.
 José Sardina Núñez.
 Pedro García Vitoria.
 Eloy Usalla n Martín.
 Ramón Bermúdez Salazar.
 Juan de San Zacarías Vicente.
 José Andrés Pérez.
 Lorenzo Maximino Fuentes.
 Jesús Centeno Bravo.
 Manuel Sánchez Pérez.
 Pedro Arbués.
 Mauricio Silvano.
 Jacinto Hernández.
 Juan Teso Porteros.
 Agustín Fernández Medina.

Manuel Martín Ballesteros.
 José Castillo Pascual.
 Lope Cervellón.
 Cosme Damián.
 Juan Luis Sánchez.
 Francisco María Miguel.
 Vicente de la Mano Gómez.
 Pedro de Santa Brígida García.
 Antonio Núñez González.
 Vicente Quiroga García.
 Buenaventura Jiménez Badía.
 Simón Poveda Rodríguez.
 Arturo Vicente Bienvenido.
 Antonio Calvo Pérez.
 Valentín Rodríguez González.
 Zacarías Hernández Serrano.
 Carlos Juan Palomero.
 Dámaso Borrego Rollán.
 Fernando Hernández Martín.
 Santiago Frutos.
 Adolfo Segundo de la Iglesia.
 Teodoro López Crespo.
 Enrique Esteban San Pedro.
 Agustín Sánchez Villoria.
 Victoriano Alonso Martín.
 Adolfo Bermejo González.
 Francisco Cosmes Berrocal.
 Dámaso Bermejo Lozano.
 Antico Estración.
 Luciano Bordel Sánchez.
 Eusebio Hernández López.
 Justo Abundio.
 Manuel Gómez López.
 Jesús Sánchez Pando.
 Francisco Martín Almaraz.
 Ignacio Frutos Fernández.
 Manuel Vaquero Hernández.
 Pedro Chico Santano.
 Juan González de San Antonio.
 Facundo Juan Galarza Carabias.
 Roberto Hindley Reinaud.
 Magín N.
 Lorenzo Marcos Holgado.
 Mariano Maldonado Romero.
 Amalio Gombáu Guerra.
 Julián Garrote Martín.
 Silvestre Gonzalo.

Al propio tiempo, ruego á los señores Alcaldes de la provincia y á los de las demás del Reino en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos, hagan llegar á su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía su domicilio.

Salamanca, 3 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Emigdio de la Riva. M—891

Alcaldía Constitucional de Trillo (Guadalajara).

No habiendo comparecido al acto del sorteo y rectificación definitiva el mozo Manuel Rodrigo Herranz, hijo de Gregorio y Ciriaca, el cual se halla incluido en el alistamiento de esta villa como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, se le requiere por el presente á fin de que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 5 de Marzo, á las nueve de su mañana, bajo apercibimiento que de no concurrir hasta el tercer domingo de Marzo próximo será declarado prófugo.

Trillo, 22 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Jesús Mayoral. M—1114

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad de Aguas Potables de Cádiz.

El día 13 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, y en el domicilio social, Alameda de Apodaca, 24, se reunirá la

Junta general de señores accionistas, en sesión ordinaria, para tratar de la Memoria, balance y cuentas de 1915.

Lo que con arreglo al artículo 21 de los Estatutos se comunica á los señores accionistas para que se sirvan asistir ó delegar en la forma prevenida.

Cádiz, 23 de Febrero de 1916.—El Secretario, José R. Pacheco. X—393

Sociedad anónima minera Minas de plomo de la Roja.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores socios á Junta general ordinaria para el día 25 de Marzo próximo, á las tres de su tarde, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada.

Orden del día.

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1915 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de «Pérdidas y ganancias».

3.º Elección de Administradores.

Los señores socios que deseen asistir á ella ó hacerse representar deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España, en el domicilio social, San Matías, número 21, Granada, ó en el Banco de España y sus sucursales, cinco días por lo menos antes del designado para la Junta.

En Bélgica, en el establecimiento Caisse Générale de Reports et de Dépôts, en Bruselas, ocho días por lo menos antes del 25 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1915 estarán de manifiesto para los señores socios en el domicilio social desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 25 de Febrero de 1916.—Por el Consejo de Administración, el Administrador-Delegado, L. De Peismaeker. X—369

Sociedad Hullera Española.

Verificado el sorteo para la amortización de las Obligaciones del 4 1/2 por 100 de interés anual, han salido de la urna las bolas números: 82, 95, 114, 123, 176, 234, 240, 249, 258, 261, 285, 316, 344, 393, 418, 425, 440, 443, 445, 447, 451, 474, 488, y en su consecuencia, han quedado amortizadas las 230 Obligaciones números: 811 á 820, 941 á 950, 1.131 á 1.140, 1.221 á 1.230, 1.751 á 1.760, 2.331 á 2.340, 2.391 á 2.400, 2.481 á 2.490, 2.571 á 2.580, 2.601 á 2.610, 2.841 á 2.850, 3.151 á 3.160, 3.431 á 3.440, 3.921 á 3.930, 4.171 á 4.180, 4.241 á 4.250, 4.391 á 4.400, 4.421 á 4.430, 4.441 á 4.450, 4.461 á 4.470, 4.501, á 4.510, 4.731 á 4.740, 4.871 á 4.880.

Desde primero de Marzo próximo, se procederá al pago del capital de las citadas Obligaciones amortizadas, á razón de 500 pesetas cada una, y del cupón número 32 de las Obligaciones en circulación, á razón de 11,25 pesetas, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía Layetana, 5 y 7, principal, de diez á doce de la mañana, á cuyo efecto se facilitarán en el propio local las correspondientes facturas.

Barcelona, 23 de Febrero de 1916.—El Secretario general, Alfonso Ortiz de la Torre. X—386

El Auxilio de los enfermos.

SOCIEDAD SERRA Y COMPAÑÍA

Balance en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja	2.465,60
Valores inmobiliarios:	
Fondos públicos del Estado Español	5.059,00
Prima de compra pendiente de amortización	4.387,50
Mobiliario	501,10
Impresos	549,30
Depósito	400,00
Deudores diversos: Por los pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1914	3.716,60
	<u>17.078,50</u>
PASIVO	
Capital social	12.000,00
Reservas técnicas:	
Sinistros pendientes de pago en esta fecha	1.151,50
Idem de liquidación	484,50
Beneficios	3.442,50
	<u>17.078,50</u>

Detalle de la cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	Pesetas.
Sinistros	21.866,25
Gastos de Administración:	
Gastos de producción	3.987,90
Idem generales	10.496,35
Comisiones de cobro	3.636,10
Contribuciones e impuestos	143,10
	<u>18.263,45</u>
Reservas técnicas:	
Sinistros pendientes de pago en 31 de Diciembre	1.151,50
Idem íd. de liquidación	484,50
	<u>1.636,00</u>
Amortizaciones:	
Prima de compra	487,50
Mobiliario	55,65
Impresos	61,00
Pérdida sobre valores	157,75
Primas pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1914	333,50
	<u>1.095,40</u>
Beneficios	3.442,50
	<u>46.303,60</u>
H A B E R	
Primas	44.725,10
Intereses	211,50
Reservas técnicas: Reservas pendientes en 31 de Diciembre de 1914	1.102,00
Deudores diversos: Primas por cobrar en esta fecha	265,00
	<u>46.303,60</u>
El Gerente, Jaime Serra.	X—391

Banco Hispano Americano.

MADRID

Balance al 31 de Enero de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos	23.162.738,60
Cartera:	
Efectos comerciales	28.532.046,36
Títulos	57.610.300,17
Anticipos y dobles	3.223.372,36
Corresponsales deudores	32.834.534,39
Cuentas corrientes deudoras	28.500.179,62
Cuentas de orden y diversas	10.221.221,97
Inmuebles	8.023.840,18
Accionistas	50.000.400,00
	<u>242.108.693,65</u>
Depósitos	578.414.320,28
	<u>\$20.523.013,93</u>
PASIVO	
Capital	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario	1.926.663,31
Extraordinario	3.500.000,00
Pérdidas y Ganancias:	
Romanento de 1915	472.565,15
Corresponsales acreedores	8.284.467,34
Cuentas corrientes acreedoras	101.213.869,14
Acreedores por valores al cobro	12.194.425,57
Efectos á pagar	3.603.419,92
Cuentas de orden y diversas	10.851.145,72
Dividendos activos	32.137,59
	<u>242.108.693,65</u>
Depositantes	578.414.320,28
	<u>\$20.523.013,93</u>

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director Gerente, Julián Cifuentes.
X—392

La Agrícola Española.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 28 del próximo Marzo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, rambla de San José, 32, á fin de aprobar el Balance y cuentas del ejercicio del año 1915.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus acciones ó resguardos equivalentes, con cuatro días de anticipación al 28 citado, en el domicilio social, de diez á una y de cuatro á siete, señaladas para las horas de oficina.

Barcelona, 24 de Febrero de 1916.—
El Secretario, José Lacasa.

X—381

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Dirección General de Primera enseñanza. Títulos.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, y en virtud de expediente incoado á instancia de D.^a Aquilina María Morterero y Felipe, se hace público el extravío del título de Maestra de primera

enseñanza superior, expedido á su favor en 10 de Julio de 1900.

Madrid, 17 de Febrero de 1916.—El Director general, Royo.

X—387

Empresa de Aguas potables de Córdoba.

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1915.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

CRÉDITO	Pesetas.
Explotación. Producto del corriente año	83.896,39
Instalaciones. Idem íd.	2.751,68
Rentas. Idem íd.	200,00
Dividendo por beneficios de 1912. Caducados en el corriente año	112,00
	<u>\$6.960,07</u>

TOTAL.....

DÉBITO

Gastos de explotación. Por Gastos del corriente año	36.499,02
Conservación. Idem íd.	12.755,07
Maquinaria. Por amortización del corriente año	900,00
Taller. Idem íd.	200,00
Mobiliario. Idem íd.	41,66
Concesión. Idem íd.	2.560,00
Beneficio líquido del corriente año	34.064,32
	<u>\$6.960,07</u>

TOTAL.....

Córdoba, 31 de Diciembre de 1915.—
P. El Director Gerente, Galo Hernández.
X—390

Sociedad Mutua de Propietarios para la extracción de letrinas.

Balance del Ejercicio
finido en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Inmuebles	805.036,74
Material fijo y móvil	490.761,10
Mobiliario	1.714,75
Cuadras y Almacenes	59.080,80
Valores pendientes	53.851,32
Cuentas corrientes	16.695,68
Caja	86.085,09
	<u>1.513.175,48</u>
PASIVO	
Capital	1.375.000,00
Fondo de reserva	21.342,15
Seguro de caballerías	7.780,00
Valores pendientes	16.760,55
Dividendos á pagar	7.607,60
Daños y lucros:	
Romanento 1914	770,49
Beneficio 1915	83.914,69
	<u>84.685,18</u>
	<u>1.513.175,48</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—
El Administrador accidental, Miguel Cortacáns.
X—382

Compañía del Ferrocarril de Argamasilla-Tomeleso.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha fijado el día 14 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para celebrar la Junta general ordinaria de Accionistas, con arreglo á los Estatutos, en el domicilio social, calle de Echegaray, número 5, piso segundo izquierda.

Para asistir á la Junta general será preciso depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de antelación, por lo menos, al día fijado para la sesión, las acciones ó los resguardos de las Casas bancarias en que se hallen depositadas.

Los depósitos de acciones ó de sus resguardos se harán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las horas de once á una de la mañana.

Madrid, 26 de Febrero de 1916. — El Director, Francisco Martínez. X-384

Compañía de los Ferrocarriles de Alicante á la Marina, en liquidación.

MAYOR, 13, 15 Y 17, ALICANTE

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 238 del Código de Comercio y al 40 de los Estatutos de la Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, en el domicilio social de la Compañía, para el día 23 de Marzo próximo, á las diez de la mañana.

Se recomienda el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de los

Estatutos, que tratan de la asistencia á Juntas.

Alicante, 26 de Febrero de 1916. — Los liquidadores, Eugenio Botí y Juan Oliver. X-388

Pneumáticos Continental.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca para la aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social de 1915, y elección de cargos, la Junta general de señores Accionistas, á efectuarse el día 16 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, en el domicilio social, calle de Sagasta, número 6.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá efectuarse hasta el día 10 de Marzo, en el domicilio social.

El inventario que previene el artículo 45 de los Estatutos estará de manifiesto en el domicilio social á disposición de los señores Accionistas, cinco días antes del señalado para la Junta general, á que se refiere esta convocatoria.

Madrid, 23 de Marzo de 1916. — El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Gabriel Rodríguez. X-385